



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

ASISTENTES

D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde
D. Javier Martínez González	Concejal
D ^a Elena Benitez Tomás	Concejala
D. Juan José Olivares Tomás	Concejal
D ^a M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Eva M ^a García Bautista	Concejala
D. Francisco Iniesta López	Concejal
D ^a Alba Laserna Bravo	Concejala
D ^a Esther Esquembre Bebia	Concejala
D ^a Paula García Sánchez	Concejala
D. José Hernández Sánchez	Concejal
D. Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal
D ^a Natalia Coloma Maestre	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D. Javier Román Beneito	Concejal
D ^a M ^a José Hernández Sanjuán	Concejala
D. Antonio López Rubio	Concejal
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejala
D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado	Secretario
D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Vicesecretario- Interventor

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D ^a Gracia Serrano Molla	Concejala

En la ciudad de Villena, y siendo las **19:15** del día **28 de noviembre de 2019** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.



De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno municipal, correspondientes a la ordinaria, de 26 de septiembre de 2019, extraordinaria y urgente, de 14 de octubre de 2019 y extraordinaria y urgente, de 30 de octubre de 2019.

2010_1_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno municipal, correspondientes a la sesión ordinaria, el día 26 de septiembre de 2019, extraordinaria y urgente, el día 14 de octubre de 2019 y extraordinaria y urgente de 30 de octubre de 2019, aprobándolas por unanimidad de las personas Concejales presentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Alcalde y Secretario de la Corporación.

- 2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importante recibidas, destacando lo siguiente:

Relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as, desde el nº 1.752, de fecha 28 de octubre de 2019, sobre convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, del 30 de octubre de 2019, hasta el decreto nº 1.881, de fecha 25 de noviembre de 2019, sobre abono a la seguridad social de los recibos de liquidaciones correspondientes al periodo de pago de noviembre de 2019, de la corporación, personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

La Corporación municipal, por unanimidad, se da por enterada.



3.- Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, sobre Moción conjunta de los grupos políticos municipales sobre 25N, Día Internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres.

9990_3_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, en relación a una Moción conjunta de los grupos políticos municipales sobre 25N, Día Internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción conjunta presentada por todos los grupos políticos municipales, que transcrita literalmente, dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada año, el recuento de mujeres asesinadas y de menores se hace insoportable. Este año, con cifras que van de las 50 a las 80 mujeres asesinadas según los criterios utilizados: dentro de la pareja, o también aquellos que no eran pareja o varios vínculos familiares, como por ejemplo madres, o en prostitución; y de 9 menores, además de los asesinatos que están todavía en investigación. Estas muertes son la máxima representación de la violencia machista que, sometiendo las mujeres en todos los ámbitos de su vida, representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de más de la mitad de la población en nuestra sociedad. Estas violencias tienen su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente a todas las estructuras de la sociedad, que asume como natural la desigualdad, organiza la sociedad clasificando jerárquicamente las tareas, considera las tareas de cuidado responsabilidad de las mujeres, resta credibilidad y autoridad a las mujeres, mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el *25 de noviembre* como el ***Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres***. Una fecha que tiene que servir, para la reflexión por parte de toda la sociedad y también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y



sociales, para luchar por la transformación social necesaria y urgente. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden.

Las dramáticas consecuencias de la violencia de género, fruto de las desigualdades sociales que sitúan a las mujeres en una situación de vulnerabilidad para sufrir múltiples agresiones, a pesar de la progresiva concienciación, no menguan, y hacen evidente que además de las adhesiones y manifestaciones necesarias para mostrar el rechazo, son necesarios compromisos y acciones coherentes con las dimensiones y la trascendencia del problema.

A pesar de que queda mucho trabajo, tanto ciudadana como institucional, el año pasado nació el primero del **Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista** así como del **Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista**.

El **Pacto Valenciano contra la Violencia de Género** ha nacido para dar solución al conflicto político y social que supone en la actualidad el terrorismo machista. Las líneas estratégicas desarrolladas por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas son: garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género, feminizar la sociedad, coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijas e hijos así como la sociabilización, para que este tipo de violencia sea concebido como un conflicto político y tenga una dotación de presupuesto estable para poder desarrollar e implementar los objetivos consensuados por partidos políticos, agentes económicos y sociales, asociaciones feministas, instituciones públicas, universidades, poder judicial valenciano, fuerzas de seguridad y tercer sector.

El **Pacto Estatal** contempla 200 medidas con 1.000 millones de euros para los primeros cinco años. Una de las medidas más remarcable es la de creación de protocolos en la atención primaria sanitaria y en las urgencias para que el personal sanitario pueda contribuir a detectar posibles víctimas de violencia en los primeros abusos, tal como ya se hace en la Comunitat Valenciana. Otra medida a celebrar es el reforzamiento y ampliación en todos los niveles educativos del fomento de los valores igualitarios y la prevención del machismo y conductas violentas, trabajando de forma especial con menores, y dar formación específica al profesorado. Pero pactos y leyes tienen que ser desarrollados.



Los Ayuntamientos, por ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que pueden dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social. En este sentido, nuestro Ayuntamiento quiere reafirmar su compromiso con la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan.

Asimismo manifestamos nuestra preocupación por los posibles errores cometidos por el sistema institucional, que evitan que una mujer que haya denunciado maltrato quede sin la ayuda necesaria para su protección por falta de medios, formación o coordinación de los responsables de procurársela.

También nos preocupan los modelos de relaciones afectivo-sexuales difundidos a menudo en los medios de comunicación y en las redes. La pornografía es consumida en estos momentos habitualmente por adolescentes menores de quince años y la prostitución -en estos momentos estamos entre los tres Estados en el mundo con más prostitución- es habitual entre jóvenes de menos de treinta años.

Es por todo esto que solicitamos a este Ayuntamiento:

1. Manifiestar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y hará un acto público en señal de homenaje y de reconocimiento, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, manifiesta su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores.
2. Instar al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.
3. Exigir al Gobierno del Estado el desarrollo de los PGE (Presupuestos Generales del Estado) con perspectiva de género, como principio para hacer efectiva la legislación y la normativa.
4. Declarar su compromiso de hacer, de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad, una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías. Las acciones municipales deben tener un carácter pedagógico y transformador y tenerlo en cuenta a la hora de planificar las acciones de todas las concejalías, lo que se tiene que hacer siempre con perspectiva de género (teniendo



presente como cada decisión incide de forma específica en la vida de la ciudadanía, y que en la práctica no sean motivo de discriminación de las mujeres).

5. Instar al Consell de la Generalitat para que se dirija al Congreso, para exigir que se acelere la aplicación, los trabajos de seguimiento y la evaluación sobre el desarrollo del **Pacto de Estado** por parte de la Comisión Permanente no legislativa en el Congreso.
6. Se compromete a facilitar, a través de los medios públicos de los que dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista. Y en cuanto que entidad subvencionadora, nuestro Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos en los que la entidad organizadora utilizo el cuerpo de las mujeres de forma sexista como reclamo publicitario.
7. Instar a la Consellería de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisen los protocolos de actuación.
8. Declarar nuestro término municipal espacio contra la trata de personas, y por eso dentro de nuestras competencias, desarrollaremos campañas para que esta grave violación de los derechos humanos desaparezca, proporcionaremos ayuda a las mujeres objeto de la trata y haremos campañas de concienciación para visibilizar esta injusticia. Nos comprometemos a dar formación al funcionariado local, desde la policía al trabajo social, para poder actuar correctamente.
9. Es absolutamente necesario la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo, es por eso que instamos al Gobierno de España a incluir la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo para que sea coeducador. Por eso pedimos la derogación de la LOMCE.
10. Se dará traslado de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como se hará difusión en todos los medios municipales de comunicación."

Abierto el debate, D^a Alba Laserna Bravo, manifiesta, como sabéis, el pasado lunes fue el 25 de noviembre, Día Internacional por la eliminación de la



violencia contra las mujeres, es una fecha que tiene que servir para la reflexión, por parte de toda la ciudadanía y también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones tanto políticas como sociales, con el fin de luchar por una transformación social, urgente y necesaria. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, o sea, que podemos decir que el machismo mata cada día, y tiene que ser una cuestión política de primer orden.

Como cada año, el recuento de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas es escandaloso, este año llevamos 52 mujeres asesinadas, y también han asesinado a tres menores, las cifras, como bien he dicho, siguen siendo abrumadoras y desde que empezaron a contabilizarse los datos y las cifras oficiales, el número asciende a 1028 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, pero en realidad las cifras son más.

Estas muertes son la máxima representación de la violencia machista que es una grave y sistemática violación de los derechos humanos y estos asesinatos solamente son la punta del iceberg, ya que nos encontramos con malos tratos físicos y psicológicos, asesinatos, prostitución, trata de mujeres, cosificación de los cuerpos para el uso y abuso, pornografía, y estamos viviendo una menor consideración tanto laboral como social. Nos preocupan y nos alertan los modelos de relaciones afectivo-sexuales difundidos a menudo en los medios de comunicación y en las redes, así como también la pornografía que sigue siendo consumida por gran parte de los jóvenes y un poco están copiando estas maneras de relacionarse. También manifestamos nuestra preocupación por la falta de formación en personas, profesionales, magistrados, que intervienen con mujeres que están en procesos de denuncia y un poco la obligación de garantizar en esta sociedad, una sociedad libre y segura, pues coordinar el trabajo en red para que la atención a mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijos e hijas, pues tenga más contenido formativo y se dé una mejor atención, entonces, exigimos un reforzamiento y una consolidación de formación a profesionales.

La Sra. Laserna Bravo, finaliza su intervención diciendo, por último, decir que las violencias contra las mujeres son globales, no tienen fronteras, se dan en todos los países y sociedades, el principal factor de riesgo es ser mujer, es por esto que necesitamos que las respuestas a esta lacra social sean globales y también estructurales, exigimos el compromiso personal y político de todas las instancias, de todas las personas, de todos los hombres y todas las mujeres que creen en la idea de que es necesaria la eliminación de las violencias contra las



mujeres para construir una sociedad más igualitaria.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, toma la palabra y manifiesta, que ésta es una Moción conjunta de todos los grupos políticos municipales, que evidentemente la sabemos todos, y bueno simplemente como mujer que represento al Grupo Político de Ciudadanos, decir que apoyamos una vez más que se cumplan todos los acuerdos políticos que ayuden a erradicar lo que es la violencia machista, la desigualdad de la mujer, las oportunidades de poder vivir con dignidad sin golpes físicos ni psíquicos, poder ser personas todos libres, respetadas, valoradas, sin dar un paso atrás en la sociedad en la que hoy vivimos y en nombre de las 52 mujeres asesinadas, los niños que se han quedado sin madres y las miles que sufren cada día el ser denigradas, vejadas, maltratadas, de cualquiera de las formas que sí existen, aunque algunos quieren mirar hacia otro lado, estamos aquí y apoyaremos siempre, siempre que se luche contra la violencia machista.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, expone, como cada Pleno del mes de noviembre quiero volver a reiterar cuatro manifestaciones en nombre del Grupo Municipal del Partido Popular, en primer lugar, manifestar nuestra solidaridad con todas las víctimas y con sus familias y expresar también nuestro pesar por el asesinato de aquellos hijos, con el único fin de hacer sufrir a sus madres, reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres, y la eliminación de toda violencia que se ejerza contra las mujeres, por el sólo hecho de serlo, manifestamos, en tercer lugar, que la lucha contra la violencia de género no es una cuestión de ideologías, es una realidad social con la que convivimos y que debemos combatir unidos, por eso rechazamos cualquier utilización partidista de una cuestión que nos debería unir a todos en torno a las víctimas y, por último, exigimos el efectivo cumplimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género por parte de todas las administraciones implicadas, así como la inmediata reactivación de la Comisión Parlamentaria en el Congreso de los Diputados para hacer el seguimiento del Pacto con la periodicidad que necesita un acuerdo de estas características.



Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Manifiestar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y hará un acto público en señal de homenaje y de reconocimiento, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, manifiesta su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores.

Segundo.- Instar al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.

Tercero.- Exigir al Gobierno del Estado el desarrollo de los PGE (Presupuestos Generales del Estado) con perspectiva de género, como principio para hacer efectiva la legislación y la normativa.

Cuarto.- Declarar su compromiso de hacer, de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad, una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías. Las acciones municipales deben tener un carácter pedagógico y transformador y tenerlo en cuenta a la hora de planificar las acciones de todas las concejalías, lo que se tiene que hacer siempre con perspectiva de género (teniendo presente como cada decisión incide de forma específica en la vida de la ciudadanía, y que en la práctica no sean motivo de discriminación de las mujeres).

Quinto.- Instar al Consell de la Generalitat para que se dirija al Congreso, para exigir que se acelere la aplicación, los trabajos de seguimiento y la evaluación sobre el desarrollo del **Pacto de Estado** por parte de la Comisión Permanente no legislativa en el Congreso.

Sexto.- Se compromete a facilitar, a través de los medios públicos de los que dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista. Y en cuanto que entidad subvencionadora, nuestro Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos en los que la entidad organizadora utilizo el cuerpo de las mujeres de forma sexista como reclamo publicitario.



Séptimo.- Instar a la Consellería de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisen los protocolos de actuación.

Octavo.- Declarar nuestro término municipal espacio contra la trata de personas, y por eso dentro de nuestras competencias, desarrollaremos campañas para que esta grave violación de los derechos humanos desaparezca, proporcionaremos ayuda a las mujeres objeto de la trata y haremos campañas de concienciación para visibilizar esta injusticia. Nos comprometemos a dar formación al funcionariado local, desde la policía al trabajo social, para poder actuar correctamente.

Noveno.- Es absolutamente necesario la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo, es por eso que instamos al Gobierno de España a incluir la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo para que sea coeducador. Por eso pedimos la derogación de la LOMCE.

Décimo.- Dar traslado de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como se hará difusión en todos los medios municipales de comunicación.

4.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, sobre Propuesta del Concejal delegado de Hacienda para dar cuenta al Pleno de la información referente al tercer trimestre del ejercicio 2019.

7090_4_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, en relación la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, para dar cuenta al Pleno municipal de la información trimestral de las Actas de arqueo y del estado de ejecución de gastos e ingresos, a fecha 30 de septiembre de 2019, conforme a la documentación que obra en el expediente, dándose por enterada de la información referida al tercer trimestre del ejercicio 2019.

A continuación, se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan José Olivares Tomás, que transcrita literalmente, dice:



“El artículo 207 del RDL, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales –TRLRHL- establece que el Pleno determinará la periodicidad para remitir al mismo la información que concreta los artículos 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que consiste en los datos relativos a la ejecución del presupuesto corriente de ingresos y gastos, sus modificaciones y los movimientos de la situación de la Tesorería.

Al amparo del mencionado precepto, las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, prorrogado para 2019, en su Base 76ª dispone que:

“Se dará cuenta al Pleno de la información trimestral de ejecución de gastos e ingresos y de las actas de arqueo, es decir, a fecha 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, en el Pleno siguiente al que se firmen las correspondientes actas de arqueo. Este plazo en todo caso no podrá superar la fecha de 30 de noviembre del año en curso. En el caso de que no pudiera darse cuenta de esta información el Presidente solicitará un informe a la Tesorería Municipal para que acredite las circunstancias del retraso.”

Se anexa la siguiente información referente al tercer trimestre del ejercicio 2019:

- Actas de arqueo.
- Estado de ejecución de gastos e ingresos.

PROPONE

Primero.- Dar cuenta al Pleno Municipal de la información trimestral de ejecución de gastos e ingresos y actas de arqueo a fecha 30 de septiembre de 2019.”

Abierto el debate, D. José Hernández Sánchez, toma la palabra y dice, una vez que ya he podido ver más detenidamente estas cuentas, solamente comentar unas cosas que me han chocado y que yo creo que son dignas de poder intentar, en la medida de lo posible corregirlas. Podemos ver en el estado de ejecución del presupuesto que las obligaciones pendientes de pago a fecha 30 de septiembre



tanto del ejercicio cerrado como del ejercicio corriente, ascienden a 1.591.000 euros, teniendo en cuenta que el saldo en caja y en banco a dicha fecha, son superiores a los 25.000.000 de euros, pues sí que ruego que se tomen las medidas oportunas para ver, por lo menos, no ya lo de este ejercicio, sino del ejercicio anterior, el poderlo pagar, esas obligaciones de pago. También viendo el estado de ejecución de los gastos, vemos que habiéndose transcurrido el 75% del periodo, solamente se ha ejecutado el 46,49, y si vamos al detalle del resumen por capítulos, en inversiones solamente se ha hecho el 15,31, todo esto qué implica, ya lo he comentado muchas veces, el no ejecutar el presupuesto, pues implica rebajar el techo de gasto, es decir, gastar menos al año siguiente, con lo cual, indudablemente, no podremos incrementar lo que es el gasto en personal y los 25.000.000, pues igual, en lugar de 25.000.000 pasar a 30.000.000, con lo cual, pues por favor, yo creo que es una medida importante que parece que sean números y no tengan importancia, pero al final lo que acarrea sí que es muy importante.

A continuación, el Concejal delegado de Hacienda D. Juan José Olivares Tomás, manifiesta, bueno, simplemente, aunque no tengo el dato concreto, me lo tomaré como una pregunta a efectos prácticos, bueno, simplemente el punto éste cumple con la obligación legal que es dar cuenta al Pleno de la información trimestral de gastos, ingresos y las actas de arqueo cada trimestre, ahora toca dar cuenta del tercer trimestre, los números, básicamente, son los que son, simplemente, sí que, por lo que a mí me dicen, el tema de las obligaciones pendientes de pago, a expensas que se lo podré confirmar en el plazo de una semana, un número tan elevado, me viene a la cabeza que lo único que puede ser es porque al no haberse firmado todavía el convenio con Vaersa, nos han girado facturas por tema de reciclaje, recogida de residuos y tal, por más de 1.200.000 euros, estamos negociando ya la firma del acuerdo, porque incluye 2018-2019, por lo que esa..., me imagino que va por ahí, por lo que le cuentan desde Tesorería no tenemos tanto pendiente de pago, pero, no obstante, eso sí que lo tenemos y cuando se firme el convenio, que le han informado hoy desde Medio Ambiente que tiene que venir a Pleno y vamos a hacer todo lo posible para que sea al próximo, al Pleno de diciembre y de todas formas, en cuanto pueda compruebo yo a qué se debe el porcentaje o la cantidad esa de obligaciones pendientes de pago, pero vamos, que salvo eso, no me suena ninguna deuda tan



gorda.

El Sr. Alcalde, dice, que por añadir algo, esa liquidación ha llegado esta semana o a principio de la semana pasada, o sea, es reciente, no les ha dado tiempo y la factura..., el Sr. Olivares Tomás, aclara, que las facturas estaban ya, y ése ha sido el documento recordatorio que ha llegado, diciendo tenemos todas estas facturas pendientes.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno Municipal por unanimidad de todas las personas Concejales presentes, se da por enterado de la información trimestral del estado de ejecución de gastos e ingresos y de las actas de arqueo, a fecha 30 de septiembre de 2019, referente al tercer trimestre del ejercicio de 2019.

5.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, sobre Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para que cuando se licite la adquisición de nuevos vehículos y maquinaria se incluya la obligación de que sea híbrida o eléctrica.

5090_5_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, en relación a una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para que cuando se licite la adquisición de nuevos vehículos y maquinaria se incluya la obligación de que sea híbrida o eléctrica, dictaminándose favorablemente la citada Moción, con la modificación en el primer apartado, añadiendo "en la medida de lo posible", adoptando el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se realice un plan plurianual, en el que se establezcan los pasos para renovar el parque móvil del Ayuntamiento, así como la maquinaria del mismo, y que se establezca en el mismo presupuesto necesario para llevarlo a cabo, y que en todas las licitaciones que se realicen para tal fin, se incluyan siempre cláusulas que obliguen, en la medida de lo posible, a que los vehículos y maquinaria que se adquiera, bien mediante compraventa bien mediante renting, sean híbridos o eléctricos.



Segundo.- Que se den los pasos necesarios para aumentar los puntos de recarga de vehículos eléctricos o híbridos en nuestra ciudad.

Seguidamente, se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

"En el pasado mes de septiembre se aprobó una moción, por parte del equipo de gobierno, que pedía declarar la emergencia climática, alegando que "declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis". Añadía, además, que "la declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población". Entendemos, que la mejor forma de concienciar es educar con el ejemplo, y el Ayuntamiento debe ser pionero en este cambio, así como motor de cambio. Lo que no se puede hacer es actuar con el principio de "hacer lo que yo diga, pero no lo que yo haga".

En aquel momento, el Partido Popular se abstuvo argumentando no se planteaba en dicha moción la adopción de medidas de actuación concretas, siendo todos los pedimentos meros 'brindis al sol' que no iban a suponer una mejora real porque no proponían actuaciones, pero sí estuvo presente en la concentración sobre la emergencia climática porque compartimos los objetivos. Las medidas de actuación, por no ser concretas, eran todas de carácter tan genérico que algunas no eran ni propuestas, eran ideas, y ningún punto de la moción ofrece como materializar estas inquietudes frente a esta emergencia climática y transformarlas en medidas y puestas concretas para que desde el Ayuntamiento en la medida de sus posibilidades contribuya en esta lucha, pero no con panfletos que estaban muy bien para una manifestación.

Llamativo fue, además, que en ese mismo pleno se aprobaba una modificación de crédito dando de baja unas partidas presupuestarias que se iban a destinar a medio ambiente por valor de 60.000 euros. Tras esto, y anunciar la abstención de la oposición pidiendo medidas concretas, una representante del equipo de gobierno arremetió contra los partidos de la oposición.

En la moción aprobada, entre otras cosas, se pedía "establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero", sin embargo, como



ya se ha referido con anterioridad, no se concretaba ni se especificaba cuales eran los compromisos, las normativas ni los recursos que se van a destinar. Otro de los puntos abogaba por "abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100% renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo", sin embargo, el equipo de gobierno no proponía cómo lograr estos fines.

En el programa electoral del Partido Popular de Villena, para las últimas elecciones municipales, se establecían varias propuestas para hacer de Villena una ciudad verde de verdad y que se abandonase el 'postureo' medioambiental que se ha llevado a cabo durante los últimos años sin avances reales en este campo más allá de las pancartas y las reivindicaciones políticas.

Una de esas propuestas, que además, cumple con dos de los objetivos genéricos de los que se establecían en la moción solicitando la declaración de emergencia climática que se han reproducido anteriormente, tanto el reducir las emisiones de gases como el abandonar los combustibles fósiles, es la **renovación de la flota de vehículos del Ayuntamiento** y avanzar, o comenzar, en su **transformación hacia una flota de vehículos híbridos o eléctricos**.

De los miles de coches que forman parte de la flota de vehículos de las distintas administraciones públicas de nuestro Estado, únicamente el 2,6%, un porcentaje ínfimo, corresponde a unidades híbridas y eléctricas:

	FLOTA VEHÍCULOS	VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS	% ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS
Policía	11.059	17	0,2 %
Guardia Civil	14.261	6	0,04 %
Ministerio de fomento	1.156	10	0,9 %
Ministerio de defensa	635	37	5,8 %
Ministerio de Hacienda	647	0	0 %
Gobierno Vasco	3.208	30	0,9 %
Junta de Andalucía	4.087	57	1,4 %
Ayuntamiento de Madrid	2.192	216	9,9 %
Ayuntamiento de Barcelona	2.826	650	23,0 %
Ayuntamiento de Málaga	341	22	6,5 %
Ayuntamiento de Sevilla	146	15	10,3%
Ayuntamiento de Bilbao	617	96	15,6%
Ayuntamiento de Lleida	51	2	3,9 %
Ayuntamiento de Santander	62	6	9,7 %
Ayuntamiento de Valencia	599	83	13,9%
Correos	12.600	368	2,9 %



Ayuntamiento de Villena + de 40 2 5 %

TOTAL

Fuente: El País / Portales de Transparencia del Estado, de CCAA y de Ayuntamientos. Fecha: Octubre 2018

Para ir mejorando estos datos y cumplir los objetivos que el Ayuntamiento marcó en el pleno de septiembre, entendemos que una medida positiva y necesaria, es la de que en todos los pliegos que se realicen, de ahora en adelante, para renovar el parque de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento, ya sea mediante compra o mediante renting, o cualquier otro tipo, se fijen siempre la obligación, en la medida de lo posible, de que sean híbridos o eléctricos.

El Ayuntamiento de Villena, según nuestros datos, tiene únicamente dos vehículos eléctricos que son dos furgonetas Piaggio, que están adscritas de RSU y Limpieza Viaria. Sin embargo, respecto al total de vehículos, que se vio incrementado fundamentalmente por la adopción de este servicio, es insignificante. Pero además, hay que velar porque todos los servicios que tengan relación con nuestro municipio, aunque los vehículos no sean titularidad del Ayuntamiento, también se den facilidades para renovarlos, como es el caso del Autobús Urbano, cuya licitación debe publicarse en breve, siendo una buena ocasión para comenzar a contemplar estas medidas.

Además de ello, también es necesario dar facilidades en la recarga de los vehículos eléctricos, ya que además de facilitar su adquisición, es necesario aumentar los puntos de recarga de estos vehículos para que la escasez de los mismos no se vea por parte del consumidor, en este momento, como una limitación.

En base a todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que se realice un plan plurianual, en el que se establezcan los pasos para renovar el parque móvil del Ayuntamiento, así como la maquinaria del mismo, y que se establezca en el mismo el presupuesto necesario para llevarlo a cabo, y que en todas las licitaciones que se realicen para tal fin, se incluyan siempre cláusulas que obliguen a que los vehículos y maquinaria que se adquiera, bien mediante compraventa bien mediante renting, sean híbridos o eléctricos.

SEGUNDO.- Que se den los pasos necesarios para aumentar los puntos de recarga de vehículos eléctricos o híbridos en nuestra ciudad."



Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, expone, que como se ha leído, es una Moción que lo único que solicita es que siempre que se licite la adquisición de nuevos vehículos o maquinaria se incluya la obligación de que lo sea híbrida o eléctrica, añadiendo la coletilla, como bien se dijo en la Comisión Informativa “en la medida de lo posible”, que es algo que iba incluido en el cuerpo de la Moción, pero que no se añadió en el pedimento, pero que tras enmendarlo la Comisión sí se incluye.

La fundamentación de esta Moción es que en el pasado mes de septiembre, el Ayuntamiento de Villena aprobó una Moción por parte del equipo de gobierno, que pedía declarar la emergencia climática, cosa que ha hecho también hoy por cierto el Parlamento Europeo, y alegaba que declarar la emergencia climática requiere también asumir el cumplimiento de los compromisos políticos reales y vinculantes mucho más ambiciosos de los que se ha hecho hasta la fecha, en aquel momento, el Grupo del Partido Popular manifestamos nuestro apoyo al fondo de la Moción, pero nos abstuvimos cuestionando que no hubiese ninguna medida concreta, que es precisamente lo que se pretendía en esta Moción pasar digamos de las declaraciones a los hechos. En aquel momento argumentamos que alguna de las cuestiones que se argumentaban en esa Moción, era establecer compromisos políticos y normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero y, por otra parte, también se abogaba por abandonar los combustibles fósiles apostando por una energía cien por cien renovable de manera urgente y prioritaria, y por lo tanto, en base a esos pedimentos, a esas inquietudes que aprobó el Ayuntamiento de Villena en el mes de septiembre, creemos que la Moción que traemos hoy a su debate y si procede a su aprobación en este Pleno, responde a estas dos inquietudes.

Entendemos que la flota de vehículos del Ayuntamiento necesita una renovación urgente en la medida de lo posible, en la medida que el presupuesto lo permita, pero sí que hay que indicar que, en base a los datos que nosotros hemos podido recopilar, como indicamos en la Moción, no significan que sean totalmente exactos, pero creemos por las cuentas que hemos podido realizar, que el Ayuntamiento de Villena solo tiene dos vehículos eléctricos, lo que supone menos del 5% del parque móvil total de nuestro consistorio, por lo tanto, entendemos que en base al cumplimiento y a la respuesta a esas inquietudes



manifestadas en este Pleno de hace un par de meses, pues es necesario comenzar ya a dar pasos en base a esta consecución y no decimos que se realicen pasos sin más, sino que pedimos que se realice un plan plurianual en el que se establezcan las necesidades, que se marque un objetivo a largo plazo y los pasos que se tengan que dar en cada uno de los años y que además se establezca en ese plan el presupuesto necesario para llevarlo a cabo cada año, en definitiva, lo que intentamos es que no se vayan realizando actuaciones improvisadas conforme se nos vayan ocurriendo, sino que lo hagamos con cierta coherencia y sabiendo siempre qué objetivos perseguimos a medio y largo plazo, y además de ello, de esta renovación de la flota de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento que sea híbrida o eléctrica, también solicitamos que se aumenten los puntos de recarga de los vehículos eléctricos o híbridos en nuestra ciudad, pues de nada serviría fomentar, ya no sólo por parte del Ayuntamiento, sino también pedirlo a particulares que adquieran este tipo de vehículos y luego no se le dan todas las facilidades posibles para que esto sea un incentivo y no se conciba esto como un problema a la hora de adquirir un tipo de vehículos de estas características.

Para terminar el Sr. Salguero Barceló, dice, la Moción no tiene más que esto, creo que no tiene ningún problema, porque como digo cumple y da respuesta a esas inquietudes manifestadas en el mes de septiembre.

A continuación, D^a Paula García Sánchez, comienza su intervención, manifestando que como ya estuvimos comentando en las Comisiones Informativas vamos a votar esta Moción a favor, como es lógico. Sí que es cierto que sí que se han dado pasos, todos sabemos en estos momentos la tecnología con los vehículos eléctricos lo caro y lo difícil que es, estamos ya elaborando los pliegos para futuros vehículos en propiedad o pliegos para renting, y ya se incluyen esas opciones, ya tuvimos anteriormente en el último renting de vehículos municipales un vehículo que era híbrido, el primero que compramos que fue el vehículo de Protección Civil, no es eléctrico, pero sí que tiene la tecnología que es GLP que es biodiesel con gas, o sea, se están haciendo esas apuestas, también es cierto que ya no solamente en los vehículos, tanto en la iluminación ya todo se contrata Led y seguimos apostando en eso, o sea, es un trabajo que va a ir avanzando poco a poco, tenemos unos puntos de recarga en el Mercado Municipal y sí que es cierto que lo utilizan muy pocos vehículos, ha aumentado un poco, pero muy poco de un tiempo a esta parte, y sí que ya, como



ya se comentó también, tenemos una subvención del IVACE que tenemos dos puntos de recarga nuevos, uno en el polígono El Rubial y el otro en La Solana que en breve se verán ya puestos en marcha, entonces nosotros queremos ir apostando por esta tecnología, pero también en la medida de lo posible y según criterio de los técnicos municipales, porque una cosa es lo que nosotros pretendamos y también dependiendo qué vehículo o qué necesidades tenga, tendremos acceso a un tipo de vehículo o a otro, entonces la propuesta la aceptamos, es por el camino que queremos seguir, pero sí que es cierto que a criterio de presupuesto y técnicos optaremos por un tipo de vehículo o por el otro, pero que seguimos trabajando, como muy bien ha dicho, hoy se ha declarado la emergencia climática en Europa, nosotros lo hicimos en septiembre, y me consta que sobre todo desde la Concejalía que lleva su compañero Paco Iniesta, se trabaja mucho, no son los brindis al sol, pero por supuesto apostamos por esta tecnología.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice, bueno muy brevemente, simplemente manifestar que creo que eso que está diciendo Paula, ese plan plurianual que es lo que se solicita como tal, creo que puede contemplar y reflejar esos criterios técnicos, políticos y presupuestarios, no se está pidiendo que se haga de hoy para mañana, pero sí fijar un horizonte, como decía a medio o largo plazo, y que ya contemple todos esos criterios y esas necesidades que tenga nuestro Ayuntamiento, que sean los técnicos quienes nos las digan, pero creo que ésa es la idea, lo que tenemos que intentar ese camino seguirlo desde el Ayuntamiento, de intentar fijar actuaciones a medio o largo plazo, precisamente para que no ir dependiendo siempre de qué digan los técnicos ahora o luego, sino fijar planes que ya contemplen esas necesidades y esas opiniones técnicas para intentar implementarlo en el corto, medio o largo plazo, pero teniendo claro siempre cuáles son los objetivos y las necesidades.

El Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, a continuación dice, que él sí que quería, independientemente de que vamos a apoyar la Moción, quería decir que ya hay un pliego que va a salir, que está acabado y que se va a llevar que es el de los vehículos de la Policía, que ya que se ha hecho el trabajo



lo seguiremos adelante y en los próximos pliegos lo tendremos en cuenta.

El Sr. Salguero Barceló, dice, simplemente, no sé hasta qué punto se puede contemplar en el pliego del autobús, sí que está la Moción, pero bueno, creo que puede ser interesante y ambicioso.

D. Francisco Iniesta López, interviene a continuación y dice, cuando se contempló en los pliegos del autobús se vio que el tema de vehículos eléctricos o de autobuses eléctricos encarecía muchísimo el precio y, por tanto, quizá la aportación que el Ayuntamiento tuviera que realizar sería mucho mayor, sí que es cierto que sí que se ponía que las condiciones de ir renovando la flota poco a poco, pero, estaba así en ese momento.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno municipal, por unanimidad acuerda:

Primero.- Que se realice un plan plurianual, en el que se establezcan los pasos para renovar el parque móvil del Ayuntamiento, así como la maquinaria del mismo, y que se establezca en el mismo presupuesto necesario para llevarlo a cabo, y que en todas las licitaciones que se realicen para tal fin, se incluyan siempre cláusulas que obliguen, en la medida de lo posible, a que los vehículos y maquinaria que se adquiera, bien mediante compraventa bien mediante renting, sean híbridos o eléctricos.

Segundo.- Que se den los pasos necesarios para aumentar los puntos de recarga de vehículos eléctricos o híbridos en nuestra ciudad.

6.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, sobre informe de Secretaría para quedar enterado de segregación de la rama de actividad de la unidad de servicios medioambientales realizada por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a favor de su filial, la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A.

5090_6_1



Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, en relación con el informe-propuesta de Secretaría, para quedar enterado de segregación de la rama de actividad de la unidad de servicios medioambientales realizada por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a favor de su filial, la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., dictaminando favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Quedar enterado de segregación de la rama de actividad de la unidad servicios medioambientales realizada por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con NIF. N° A-28037224 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Ramón y Cajal, n° 10, 03003 de Alicante, a favor de su filial, la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., con CIF. n° A-28541639 y domicilio calle Federico Salmón, n° 13, de Madrid, que pasa a ser la titular del contrato de la "Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)", con efectos del día 1 de octubre y que dispone de la clasificación exigida para la adjudicación del contrato, por lo que a partir de dicha fecha, se subroga en todos los derechos y obligaciones del mismo y las facturas del contrato serán emitidas por dicha sociedad y su pago deberá realizarse a FCC Medio Ambiente en las mismas cuentas bancarias que hasta la fecha se venía haciendo, al haber pasado ésta a ser la nueva titular de dichas cuentas.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte a las mercantiles Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y FCC Medio Ambiente, S.A., dando traslado del mismo a la Concejalía de Limpieza de Edificios y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Seguidamente, se da lectura al Informe-Propuesta de Resolución, emitido por el Técnico de Administración General de Secretaría, D. José Pérez Amorós, de fecha 29 de octubre de 2019, en el que se hace constar lo siguiente:

"Visto el escrito presentado el 30 de agosto de 2019, por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con NIF n° A-28037224 y domicilio a efectos de notificaciones en avenida Ramón y Cajal n° 10, 03003 de Alicante, representada por D. Ángel Garcillán Fontecha, según copia que obra en los archivos municipales de la escritura de poder, de fecha 9 de enero de 2015, del protocolo n° 51, del notario, D. Jaime Recarte Casanova, en el que



comunica que la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., ha iniciado el proceso de segregación de la rama de actividad de los servicios medioambientales que tendrá efectos a partir del día 1 de octubre de 2019, que implica por mandato legal, el traspaso automático a su filial, la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., de todos sus activos y contratos, incluido el contrato de limpieza de edificios municipales suscrito con el Ayuntamiento de Villena.

Con fecha 14 de octubre de 2019, la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., representada por D. Ángel Garcillán Fontecha, presenta otro escrito donde comunica que en virtud del proceso de segregación de la rama de actividad de los servicios medioambientales, FCC Medio Ambiente, S.A., con CIF nº A-28541639 y domicilio en calle Federico Salmón nº 13, de Madrid, ha pasado a ser, por mandato legal, la titular del contrato de servicios de la limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Villena, con efectos del día 1 de octubre de 2019, por lo que a partir de dicha fecha, ésta será la titular de todos los derechos y obligaciones relacionados con el referido contrato, por lo que las facturas por los servicios que se presten en virtud del mismo serán emitidas por dicha sociedad y su pago deberá realizarse a FCC Medio Ambiente en las mismas cuentas bancarias que hasta la fecha se venían haciendo, al haber pasado ésta a ser la nueva titular de dichas cuentas.

Que FCC Medio Ambiente, S.A., cuenta a día de hoy con plena solvencia económica y técnica y no está afectada por ninguna prohibición de contratar y como establece la legislación aplicable al contrato, en caso de transmisión por escisión de una rama de actividad no es precisa la autorización previa de la Administración con la que se haya suscrito el contrato, bastando con que la cesionaria, es este caso, FCC Medio Ambiente mantenga la solvencia exigida en el contrato.

Además, acompaña copia de la escritura de fecha 5 de septiembre de 2019, del protocolo nº 5.188, del notario, D. Celso Méndez Ureña, por medio de la cual se protocoliza el acuerdo de segregación de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a favor de la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., de la unidad de negocio correspondiente al negocio de servicios medioambientales, que constituye una unidad económica independiente.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, acordó adjudicar el contrato de servicios de la “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con NIF nº A-28037224 y domicilio en avenida Ramón y Cajal nº 10, entlo., 03003 de Alicante, al ser finalmente la oferta mejor valorada en su conjunto, por un



importe anual de 540.200.-euros, de principal, más la cantidad de 113.442.-euros, correspondientes al IVA (653.642.-euros anuales en total), un plazo de duración del contrato de cuatro años, contados a partir del día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo, sin posibilidad de prórroga y con sujeción a la oferta presentada por la mercantil interesada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

El Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2018, acordó levantar la suspensión cautelar de la tramitación del expediente de contratación, para la adjudicación del contrato de servicios de la “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)” y proceder a formalizar el contrato de servicios, que se realizó el 16 de julio de 2018.

Consta en el expediente la garantía definitiva del contrato prestada por la mercantil interesada, mediante aval nº 10001070117, de la entidad Banco Sabadell, por importe de 108.040.-euros (mandamiento de ingreso nº 12016000031301, de fecha 14 de diciembre de 2016, de referencia), equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

Por su parte, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, acordó modificar por razones de interés público el contrato de servicios de la “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, adjudicado a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con CIF nº A-28037224 y domicilio en avenida Ramón y Cajal nº 10, entlo., 03003 de Alicante, prevista en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, con motivo de la puesta en marcha de nuevos servicios después de la adjudicación del contrato y ante la demanda de ampliación de otros servicios, lo que supone un total de horas de ampliación de 1.492,50 horas anuales, distribuidas en:

-Aseos y Barbacoas Merenderos de las Cruces:	152 horas anuales.
-Pirámide:	210 horas anuales.
-Polideportivo Municipal y vestuarios:	560 horas anuales.
-Piscina Municipal:	115,50 horas anuales.
-Sala de Estudios:	156 horas anuales.
-CEIP La Celada:	58 horas anuales.
-CEIP Príncipe D Juan Manuel:	163 horas anuales.
-Mercado Municipal:	78 horas anuales.

El importe anual de la ampliación, aplicando el precio de la hora según



contrato de 12,32.-euros/hora, sin IVA, tiene un coste anual de 22.249.-euros, de los que 18.387,60.-euros, corresponden al principal y 3.861,40.-euros, al IVA.

Además, se llevarán a cabo los siguientes cambios en el contrato:

- Sustituir la limpieza de los despachos de intervención y tesorería, ubicados en la Casa de la Cultura, los cuales forman parte del contrato firmado y que están siendo limpiados por las limpiadoras municipales, por la limpieza del kiosco de La Paloma.
- Sustituir la limpieza del edificio “Palao”, que también llevan a cabo las limpiadoras municipales, a excepción de la planta baja donde están ubicadas las dependencias de Turismo y la Fundación José María Soler, por la limpieza de la Sede Universitaria (2 veces a la semana).

La correspondiente modificación del contrato se formalizó en el documento firmado el 8 de agosto de 2019 y la mercantil adjudicataria del contrato procedió al reajuste de la garantía definitiva, mediante el depósito de la fianza-aval nº 2019/101.675, de la entidad Bankia, S.A., por importe de 3.677,52.-euros, correspondiente a la diferencia con la garantía inicial, pasando a ser de 111.715,52.-euros en total (mandamiento de ingreso nº 12019000013362, de fecha 12 de junio de 2019, de referencia).

Las cláusulas 3ª, 16ª y 20ª, del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige el contrato de servicios de la “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de junio 2016, establecen que el contrato tendrá una duración de cuatro años, contados a partir del día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo, sin posibilidad de prórroga.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en este pliego, en el pliego de prescripciones técnicas y, de acuerdo, con las instrucciones que para su interpretación diese a la persona contratista el órgano de contratación.

Las empresas que deseen participar en la licitación deben estar legalmente clasificadas como empresas de servicios en los siguientes grupos:

GRUPO U, SUBGRUPO 1, CATEGORIA 3

Realizada la consulta correspondiente, se ha podido comprobar que la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Grupo



U, Subgrupo 1, Categoría 5.

De conformidad, con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Así, los artículos 74.2 y 85 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen que la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo de aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

En los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato.

Y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en informe nº 48/1999, de 21 de diciembre, declara que “el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en su artículo 233.1, clases y efectos de la fusión, determina que la fusión de cualesquiera sociedades en una sociedad anónima nueva implicará la extinción de cada una de ellas y la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la nueva entidad que haya de adquirir por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas. Las normas relativas a la fusión de sociedades son de aplicación a los supuestos de escisión, de conformidad, con lo establecido en el artículo 254, régimen de la escisión, de la misma Ley. En tal sentido, si como consecuencia de la fusión de o de la escisión de una sociedad se transmiten en bloque los patrimonios sociales a la nueva entidad que haya de adquirir por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, es evidente que de la misma forma debe serles reconocidas como propia la experiencia resultante de la ejecución de actividades relacionadas con los contratos respecto de los que se exige la misma a la nueva sociedad. A la misma conclusión ha de llegarse en los supuestos de aportación de rama de actividad toda vez que la misma, como aportación no dineraria, reguladas en el artículo 39 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y, de



acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133.1 del Reglamento de Registro Mercantil, cuando se trate de una aportación de empresa se describirán en la escritura los bienes y derechos registrables y se indicará el valor del conjunto o unidad económica objeto de aportación.

Por lo tanto, en los supuestos de acreditación de la solvencia técnica por sociedades resultantes de la escisión de sociedades, la experiencia de estas últimas referida exclusivamente a la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato debe ser reconocida a las citadas sociedades”.

Y, en informe nº 30/2001, de 13 de noviembre, señala que la interpretación literal del artículo 112.6, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conduce a concluir que los únicos requisitos que exige son que se trate de supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de las mismas y que la entidad resultante o beneficiaria mantenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación, sin hacer referencia alguna al dato de la subsistencia o extinción de la empresa que se escinde o transmite.

Debe afirmarse que, a diferencia del artículo 114, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que exige la previa autorización de la cesión por la Administración, en los supuestos del artículo 112.6, no existe tal exigencia, como lo demuestra claramente la diferente redacción del artículo 112.6, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la del artículo 164, del Reglamento General de Contratación del Estado, del que procede aquél, que faculta a la Administración para aceptar o rechazar la continuación del contrato. Resulta, por tanto, difícil que, en la normativa vigente pueda hablarse de acuerdo aprobatorio de la operación, sino de un acto de conformidad con la solvencia que le fue exigida al transmitente.

Por lo demás, el momento en que debe apreciarse la capacidad y solvencia del nuevo contratista ha de ser, como es lógico, el momento en que se produzca la escisión, aportación, transmisión de empresas o ramas para lo cual, si el nuevo contratista es una sociedad mercantil deberá estar constituida en escritura pública e inscrita en el registro mercantil.

Que el órgano competente para adoptar este acuerdo es el órgano de contratación, es decir, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad, con el nº 2, de la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Por todo lo anteriormente expuesto, se propone:

Primero: Quedar enterado de segregación de la rama de actividad de la unidad de servicios medioambientales realizada por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con NIF nº A-28037224 y domicilio a efectos de notificaciones en avenida Ramón y Cajal, nº 10, 03003 de Alicante, a favor de su filial, la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., con CIF nº A-28541639 y domicilio en calle Federico Salmón nº 13, de Madrid, que pasa a ser la titular del contrato de la “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, con efectos del día 1 de octubre de 2019 y que dispone de la clasificación exigida para la adjudicación del contrato, por lo que a partir de dicha fecha, se subroga en todos los derechos y obligaciones del mismo y las facturas del contrato serán emitidas por dicha sociedad y su pago deberá realizarse a FCC Medio Ambiente en las mismas cuentas bancarias que hasta la fecha se venía haciendo, al haber pasado ésta a ser la nueva titular de dichas cuentas.

Segundo: Notificar el acuerdo que se adopte a las mercantiles Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y FCC Medio Ambiente, S.A., dando traslado del mismo a la Concejalía de Limpieza de Edificios y a los departamentos de intervención y tesorería, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

No produciéndose intervenciones, el Pleno municipal, por unanimidad, se da por enterado del referido informe-propuesta, y que se adopte el oportuno acuerdo para su efectividad en el contrato de limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena:

Primero.- Quedar enterado de segregación de la rama de actividad de la unidad de servicios medioambientales realizada por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con NIF nº A-28037224 y domicilio a efectos de notificaciones en avenida Ramón y Cajal, nº 10, 03003 de Alicante, a favor de su filial, la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., con CIF nº A-28541639 y domicilio en calle Federico Salmón nº 13, de Madrid, que pasa a ser la titular del contrato de la “Limpieza de edificios municipales y edificios dependientes del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, con efectos del día 1 de octubre de 2019 y que dispone de la clasificación exigida para la adjudicación del contrato, por lo que a partir de dicha fecha, se subroga en todos los derechos y obligaciones del mismo y las facturas del contrato serán emitidas por dicha sociedad y su pago deberá realizarse a FCC Medio Ambiente en las mismas cuentas bancarias que



hasta la fecha se venía haciendo, al haber pasado ésta a ser la nueva titular de dichas cuentas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las mercantiles Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y FCC Medio Ambiente, S.A., dando traslado del mismo a la Concejalía de Limpieza de Edificios y a los departamentos de intervención y tesorería, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

7.- Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, sobre Moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre eliminación de entradas gratuitas en espectáculos (culturales, deportivos), celebrados en Villena, sin representación oficial para la Corporación Municipal.

6050_7_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, en relación con la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre eliminación de entradas gratuitas en espectáculos (culturales, deportivos), celebrados en Villena, sin representación oficial, para la Corporación Municipal, dictaminándose desfavorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra ciudad, se realizan regularmente diferentes espectáculos culturales, deportivos, sociales, benéficos etc., en los cuales se cobra un precio por la entrada al mismo, y que marca normalmente la entidad, club, asociación que lo organiza, y que sirve para sufragar normalmente el coste de dicho espectáculo o que contribuye a mantener el presupuesto de esa entidad. Otros espectáculos son organizados por empresas o entidades privadas que no debemos considerarlos dentro de esta propuesta.

Desde hace tiempo, y aunque no exista un protocolo o recomendación concreta que defina como actuar en estas situaciones, la costumbre ha hecho que en la actualidad la corporación municipal disponga de unos privilegios en la



disposición de entradas sin coste para espectáculos, que minoran el ingreso de dinero para las entidades que las organizan, y por consiguiente disminuyen los ingresos en sus presupuestos, lo que puede provocar la reducción de actividades o que sean de peor calidad.

Los espectáculos a los que nos referimos, no siempre son actos en los que los miembros de la corporación municipal acudan a los mismos como representantes de la ciudadanía, sino que se acude a modo personal.

Hay espectáculos, a los que nos referimos, que se realizan normalmente en un espacio público y por una entidad, club o asociación de nuestra ciudad en los que la representación municipal por parte de la corporación, no procede a modo institucional. Ejemplos de ellos son, los distintos espectáculos de la programación regular en el Teatro Chapí, la Programación regular del Cine Club Villena en la Casa de la Cultura, los acontecimientos deportivos que se puedan realizar en los distintos espacios por los Clubes Deportivos de Villena, etc.

Estos privilegios, o retribuciones en especie, nos parece que no son propios o necesarios en esta época actual.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos de Villena, eleva al Pleno Municipal para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

Se retire el privilegio, que como exponíamos anteriormente, tienen los miembros de la Corporación Municipal, en la disposición de Entradas gratuitas, para los espectáculos que se desarrollen por Entidades, Clubes o Asociaciones en los recintos municipales (Teatro Chapí, Casa de Cultura, Polideportivo Municipal, etc.), siempre que en los mismos no sea necesaria por parte del Protocolo, la presencia de algún miembro de la corporación, o invitados a nivel institucional.

Cuando por dicho protocolo, sea recomendable o necesaria la presencia institucional de algún miembro de la corporación o invitados se marcará el número de entradas a su disposición.

Cuando el acontecimiento sea de carácter benéfico, se les solicitará el abono del importe de dicha entrada a todos los asistentes, para contribuir a dicho acto benéfico."



Asimismo, se da cuenta del informe emitido por el Director del Teatro Chapí, D. Francisco Flor Hernández, de 18 de noviembre de 2019, sobre la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Villena para la eliminación de entradas gratuitas en espectáculos (culturales, deportivos), celebrados en Villena, sin representación oficial, para la Corporación Municipal, en el que se hace constar lo siguiente:

"Desde la inauguración del Teatro Chapí en abril de 1999, han sido las diferentes corporaciones municipales las que han determinado el poder utilizar invitaciones en los actos sin representación municipal.

Hasta la fecha, esta decisión es exclusiva del equipo de gobierno, siendo decisiones que no se determinan desde la dirección del Teatro Chapí. Lo único que se les ha sugerido es la forma de proceder a la hora de solicitar esas invitaciones, a través del Gabinete de Alcaldía para que el Teatro pudiera organizar este protocolo.

El actual equipo de gobierno y en su nombre el Alcalde, determinó que durante esta legislatura las invitaciones de protocolo para concejales no fuesen superiores a 8 por cada evento, para no mermar los ingresos en taquilla."

Por último, se da cuenta del informe emitido por el Director de la Casa de la Cultura, D. José Ayelo Pérez, de fecha 18 de noviembre de 2019, a requerimiento del Secretario General de este Ayuntamiento, sobre una Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre el acceso de los miembros de la Corporación a actividades culturales, en el que se hace constar lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de octubre, tiene entrada en este Ayuntamiento una moción del partido "Ciudadanos", firmada por su portavoz, D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, en la que se solicita la "eliminación de entradas gratuitas en espectáculos (culturales, deportivos) celebrados en Villena, sin representación oficial, para la Corporación Municipal"

INFORME:

1. En lo que respecta a la Casa de la Cultura pocas son las actividades que se llevan a cabo mediante cobro de entrada.



1. De las 223 actividades realizadas en 2018, apenas el 7% tuvieron entrada de pago.
 2. En estos espectáculos, normalmente de teatro familiar, apenas hemos recibido solicitudes de invitaciones por parte de la Corporación Municipal.
 3. Cuando se han solicitado estas invitaciones, dado el aforo reducido del salón de actos de la Kakv, hemos utilizado el porcentaje que por contrato suelen solicitar las compañías.
2. En lo que respecta a las invitaciones que pudieran entregar las asociaciones a las que se les presta el salón de actos de este centro cultural, no le consta a esta dirección que se soliciten invitaciones por parte de la Corporación. Más bien suele ocurrir lo contrario, son las asociaciones las que a veces invitan de su parte a los miembros de la Corporación Municipal.
3. Tampoco me consta que en el caso de la programación cinematográfica se hayan solicitado localidades gratuitas por parte de la Corporación.
4. A mi entender debe tenerse en cuenta que tanto la concejala delegada como el propio alcalde, tiene acceso como titulares de la instalación a todas las actividades que en la Casa de la Cvltvra se desarrollan.

CONCLUSIÓN

No corresponde a esta dirección determinar las condiciones de acceso a las diferentes actividades, por parte de la Corporación Municipal, deberán ser los órganos de gobierno del Ayuntamiento quienes regulen, si así lo consideran."

Abierto el turno de intervenciones, D^a M^a Carmen Martínez Clemor, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, manifiesta, en primer lugar, esta Moción no hace ninguna acusación personal a la corporación actual, simplemente pretende que se regulen unas situaciones que desde hace muchos años, por costumbre se han convertido en privilegios que pensamos desde Ciudadanos que no deben ser tales y por tanto, deben de ser regulados por Pleno. Como decimos en la exposición de motivos de la Moción, se trata de los



privilegios que tiene la corporación para acudir a espectáculos culturales y deportivos que se celebran en Villena, cuando no van a los mismos de manera institucional, sino a modo particular o personal. El primer error lo encontramos en la circular de la Concejalía de Cultura para el uso de entrar de protocolo para el Teatro Chapí, en la que se considera que cualquier obra, espectáculo, actuación, concierto, tiene que tener una representación municipal por protocolo, y pensamos que no es así. Consideramos el que tengan que ser así cualquier obra o representación que no sea referida a un acto oficial, o que se realice por un ente o asociación con un carácter institucional, no tiene el por qué ser representación municipal de manera oficial ajustada a un protocolo, un ejemplo claro, es por ejemplo este fin de semana, la representación que se realiza en el Teatro Chapí de Alaska y Mario Vaquerizo, pues la verdad, no creemos que necesite un protocolo institucional ni que necesite que un número de Concejales de este Ayuntamiento, pues que tengan la presencia, sean ocho, diez o veintiún Concejal con sus acompañantes a modo de protocolo, no creemos que sea necesario y que engrandezca el Teatro, pues no, el Teatro ya está consolidado, tiene una programación consolidada, gracias al trabajo y al esfuerzo de muchos años, de su director también y, bueno, creemos que tiene una programación estupendísima, por no decir que de las mejores de España de los teatros.

Según sigue indicando la circular de la Concejalía de Cultura, cuando el promotor del evento no es el Ayuntamiento o el Teatro propiamente, es la propia Compañía, es dicha Compañía la que tiene el interés económico de la recaudación, ya que va en su detrimento de los ingresos y en estos casos limita las entradas de protocolo por contrato a ocho o diez, pero cuando el acto está promovido por el Teatro Chapí o Ayuntamiento, todas las entradas se adjudican a Concejales y acompañantes y sí van en detrimento del presupuesto del propio Teatro o, en definitiva, del Ayuntamiento. Según indica, igualmente, la circular de la Concejalía, estas entradas que la Concejalía las denomina en todos los casos para todos los espectáculos como de protocolo, serán asignadas dos localidades por Concejal, Concejal y acompañante, que está aquí, y excepcionalmente por más acompañantes que sí se deberán pagar dichas entradas, pero que serán reservadas por dicho protocolo hasta las dos de la tarde del miércoles. El informe técnico solicitado a la dirección del Teatro Chapí, para debatir esta Moción, indica claramente que desde la inauguración del Teatro Chapí, en abril de 1999, han sido las diferentes corporaciones municipales, las que han determinado el poder utilizar invitaciones en los actos sin



representación municipal, que es exactamente lo que en esta Moción del Grupo Ciudadanos reclamamos. Nunca hablamos de cuando sea necesaria una representación municipal a modo institucional, es cierto que, según sigue indicando este informe técnico, el Alcalde actual determinó que durante esta legislatura, las invitaciones para Concejales no fuesen superiores a ocho por cada evento, para no mermar los ingresos en taquilla, debido a que en anteriores legislaturas era incluso superior, pero desde el Grupo de Ciudadanos, creemos que no son necesarias ni ocho, ni cuatro, ni una, siempre que no sea necesaria la representación, como ya hemos dicho antes, institucional de los miembros de la corporación.

Por otro lado, desde el informe técnico emitido por la Casa de la Cultura, se manifiesta que no le consta que en caso de la programación cinematográfica que se realiza en su Salón de Actos, se hayan solicitado localidades gratuitas por parte de la Corporación, efectivamente, como parece que la programación cinematográfica es de menor interés protocolario, no está regulado ni bien ni mal, pero que no consta, en realidad no se solicitan entradas como tales, ya que si se contabilizaran las entradas, las mismas provocarían un IVA, unos gastos de SGAE, unos gastos de derechos de producción, que tendría que pagar directamente el Cineclub Villena, asociación que tiene delegada la emisión de cine en la Kaku y que mermaría sus ingresos, debido a ello, no se piden entradas gratuitas, pero sabemos que durante muchos años, no ahora, ha habido Concejales que con o sin acompañante se han presentado en la puerta del Salón de Actos, y dependiendo de la conciencia o la decencia o del atrevimiento del mismo, ha accedido al Salón sin pagar entradas, haciendo alusión a su condición de Concejales. Manifestamos que estos casos no se han producido por la actual corporación, pero sí en anteriores, por lo que consideramos muy necesaria su regulación como en el Teatro Chapí o cualquier otro acto cultural, deportivo, etc., que se realice en instalaciones municipales.

La Sra. Martínez Clemor, finaliza su primera intervención, diciendo, en definitiva la Moción pide que se eliminen los privilegios que los Concejales de este Ayuntamiento tenemos, por el simple hecho de ser Concejales, en entradas de espectáculos culturales en el Teatro Chapí, Casa de Cultura, polideportivo, siempre que no sean entradas consideradas necesarias por protocolo con necesidad de representación institucional en dichos actos y nos reafirmamos en que de los cientos de actividades culturales y deportivas que se realizan en nuestra ciudad en las que hay que pagar una entrada, no en todas por sistema



tiene que haber una representación municipal por protocolo. Pedimos que se regule claramente todo esto, que cuando por el acto en sí haga falta un protocolo claro, es evidente que se regirá por dicho protocolo, pero en la mayoría de los casos que mencionamos creemos que no es necesario mantener estos privilegios para los miembros de la corporación, en el caso de que se necesitara una representación institucional para apoyar cualquier obra no tiene la asistencia necesaria y necesitan de nuestro apoyo, evidentemente, todos los grupos políticos por parte del director de Teatro o de la Casa de la Cultura, o del que organice el evento deportivo, simplemente, tiene que comunicarlo por escrito y estaremos todos encantados de ir y apoyar institucionalmente a lo que es el evento, pero ir a una programación a pasárnoslo bien personalmente, pues es lo que creemos que no es necesario.

D^a Esther Esquembre Bebia, a continuación, dice, en primer lugar, no sé Sra. Clemor, en qué concepto va usted cuando va en representación institucional a un acto teatral, por supuesto mi Grupo cuando vamos, primero a petición de la propia dirección del Teatro que así nos lo ha hecho siempre extensivo, en el que quería que estuviéramos y más nos ha pedido en ocasiones por teléfono, cuando no había ningún Concejal o Concejala en una obra de teatro que fuéramos y todos, cada uno de nosotros hemos ido, no para pasárnoslo bien, sino que vamos como un representante del Ayuntamiento, entendiendo que así se nos estaba pidiendo por la dirección del teatro. Lo que sí que, igual que le dije en la Comisión Informativa, cuando usted de una manera gratuita, igual que ahora en el Pleno ha hecho una acusación sin ningún tipo de pruebas, diciendo que Concejales o Concejalas han entrado, sin ningún tipo de invitación por parte de la Casa de Cultura, me parece una acusación muy grave y más siendo usted una representación institucional, que acuse sin tener ningún tipo de justificación. Entiendo muy bien su Moción, me parece muy respetable que haga una Moción sobre el tema del protocolo, pero creo que aprovechar en esa Moción para hacer una acusación de ese tipo, ya se lo pedí en la Comisión Informativa que no fuera de esa manera gratuita, porque es muy fácil soltar, de alguna manera desprestigiar sin tener ningún tipo de prueba, porque yo también le podría decir lo mismo a usted, porque no tengo ninguna prueba y podríamos entrar en ese círculo vicioso que creo que descalifica la política y a la persona, entonces sí que le rogaría que si tiene usted alguna prueba o bien el director de la Casa de la



Cultura o bien la dirección del Cineclub que pueda decir realmente que ha habido ese tipo de hechos y entonces yo la apoyaré totalmente porque me parece que no sería un acto considerable, pero sin ningún tipo de prueba dejar aquí en un Pleno institucional ese tipo de comentarios, creo que no es precisamente de la altura que se debería de mirar.

D^a Elena Benítez Tomás, toma la palabra para manifestar, que le gustaría hacer referencia al informe que la dirección de la Casa de la Cultura proporcionó a la Sra. M^a Carmen Martínez Clemor, con una serie de datos, de 223 actividades realizadas en el 2018, apenas el 7% tuvieron entradas de pago; en los espectáculos normalmente de teatro familiar, apenas hemos recibido solicitudes de invitaciones por parte de la corporación municipal, cuando se han solicitado estas invitaciones, dado el aforo reducido del Salón de Actos de la Casa de la Cultura, hemos utilizado el porcentaje que por contrato suelen utilizar las Compañías. Por otro lado, en lo que respecta a las invitaciones que pudieran entregar las asociaciones a las que se les presta el Salón Actos de este centro cultural, no le consta a esta dirección que se soliciten invitaciones por parte de la corporación, más bien suele ocurrir lo contrario, son las asociaciones las que a veces invitan de su parte a los miembros de la corporación municipal. Tampoco me consta que en el caso de la programación cinematográfica se hayan solicitado localidades gratuitas por parte de la corporación. Aquí en la exposición de motivos pone que la corporación municipal dispone de unos privilegios, que tienen unos privilegios la corporación municipal, Sra. Clemor, la corporación municipal somos todos, en todo caso, "tendríamos", pone tienen. Por otro lado, en eventos benéficos, son benéficos y por tanto se paga la entrada. En el Polideportivo no hay entradas de protocolo, los clubes lo usan, en el caso de que hayan entradas, para celebrar partidos, en algunas categorías que son para autofinanciarse, que en este caso, no es. Aquí hace referencia a que la corporación municipal dispone de unos privilegios en la disposición de entradas sin coste para espectáculos que minoran el ingreso de dinero para las entidades, en ese caso, en el caso de una entidad privada como Equélite, el partido de Ciudadanos solicitó diez entradas de las cuales no acudieron, es la información que me han proporcionado a mí, y nada más decir que asistir en mi caso, como Concejala de Cultura, asistir en mi caso a los actos de Cultura, forma parte de mi protocolo y diferenciar el cargo institucional de las actividades privadas.



D^a M^a Carmen Martínez Clemor, en el turno de réplica, dice, en primer lugar contestar a la Sra. Esther Esquembre, yo no he acusado a nadie, si usted se ha sentido aludida, pues usted misma, qué quiere que le diga, esto no nace porque me lo he inventado yo, ni porque lo suelto así, nace porque no es de ahora, es de tiempo y muchos usuarios que van al teatro o que van al cineclub, son los que transmiten ese malestar, y no no digo que haya sido usted, ni ninguno de aquí, lo digo claramente, pero que se tiene que regular sí, para que no haya confusiones con la ciudadanía. Y luego lo referente a lo que es a las diez entradas de Equélite, a Equélite no fuimos invitados Sra. Benítez, es que no fuimos invitados a Equélite, el Grupo de Ciudadanos, ¿vale?, y luego por otro lado, la Moción igual que pensamos que si tiene que haber una representación institucional tiene que ser la suya y la del Alcalde y el protocolo se tiene que cumplir cuando se requiera, no a mí, no creo que sea la manera coherente de llamar por teléfono y decir vente, creo que igual que hay un informe técnico por parte del director de la Casa de la Cultura y del director del Teatro Chapí, cuando realmente necesite ese apoyo, que lo diga por escrito también, y entonces se reparta la institucionalidad entre todos los grupos políticos, sea para el teatro, sea para Equélite, sea para quien invite.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, a continuación, comienza su intervención manifestando, en primer lugar, simplemente hacer referencia a una de las afirmaciones que ha realizado la ponente de esta Moción, que decía: por un lado, que cuando a un acto no se vaya como apoyo institucional, que no se den invitaciones o que no haya invitaciones, pero a la vez decía que si se dan esas invitaciones, sí iremos para dar apoyo institucional. Entonces ahí es donde yo veo la dificultad de este tema realmente, que es delimitar lo que es apoyo institucional de lo que no, porque a mí me gustaría de verdad que cuando yo salgo a pasear, igual que todos los que estamos aquí, o voy a tomar algo con los amigos o a cenar, me gustaría dejar de ser a lo mejor el portavoz del PP, pero lo sigo siendo, y cuando voy a una representación, a un espectáculo o algo deportivo, aunque yo me pague mi entrada, sigo dando el apoyo institucional de mi partido, porque no me puedo desdoblar, no soy una persona distinta de la otra, entonces es dónde vino aquí la dificultad de delimitar precisamente lo que



es institucional, porque si la diferencia entre institucional y lo que no lo es, por lo que se deriva de sus palabras es que nos inviten o que no, entonces ahí es donde yo veo la dificultad de este tema realmente, que es delimitar lo que es apoyo institucional, de lo que no, porque a mí me gustaría de verdad que cuando yo salgo a pasear, igual que todos los que estamos aquí, o voy a tomar algo con los amigos a cenar, me gustaría dejar de ser a lo mejor el portavoz del PP, pero lo sigo siendo, y cuando voy a un espectáculo o a algo deportivo, aunque yo me pague mi entrada, sigo dando el apoyo institucional de mi Partido, porque no me puedo desdoblar, no soy una persona distinta de la otra, entonces es dónde veo aquí la dificultad de delimitar precisamente lo que es institucional, porque si la diferencia entre institucional y lo que no lo es, por lo que se deriva de sus palabras, es que nos inviten o que no, bueno, entiendo que, por ejemplo, el partido del V-74 contra el Real Madrid hubo invitaciones, creo que el Partido Popular pidió tres y otro Partido pidió diez, y siendo menos de la mitad de Concejales que hay aquí, entonces, creo que hay que tener claro y ser coherentes con esos términos. Entonces también creo que hay que plantearse, qué clase de casta privilegiada son las veintiuna personas que hoy se sientan aquí, creo que eso conviene reflexionar y digo esto, porque creo que no nos hace ningún bien, no a nosotros, sino a la ciudad, el seguir denostando la función de labor pública que desempeñan los Concejales, creo que no es justo.

Creo que tanto Gobierno como oposición damos la cara y creo que lo hacemos por vocación, pero lo que recibimos muchas veces no es lo que se merecería esta labor que se hace por intentar mejorar la ciudad en la que hemos nacido, en la que crecemos y lo que tenemos que intentar es hacer que más personas, que más vecinos nuestros, quieran pasar por aquí y que aporten su granito de arena en mejorar esta ciudad, pero es que da la sensación que esos privilegios de los que se habla en la Moción y de esos Concejales que han venido aquí a llamar y abrir puertas, porque soy Concejal y yo no conozco a ninguno, afortunadamente, pero esos privilegios de los que habla, parece que nos llevamos aquí, no sé a manos llenas, entradas o recursos o lo que sea, y creo que esa no es no es la realidad.

En cualquier caso, creo que es necesario que quienes ostentan una responsabilidad municipal durante un corto período de tiempo conozcan todo lo que en su ciudad acontece los eventos que se realizan y, en definitiva, que conozcan la realidad de su ciudad y pongo el ejemplo de los festivales. Sé y sabemos todos que al principio fue un asunto discutido para bien o para mal, con



razón o sin razón, pero se discutió y creo que a los festivales le vino bien que todos los Concejales pudiesen ir a ver lo que allí se hacía y que viesen el ambiente, creo que eso no es nada malo, yo de hecho lo tengo que decir fui a estos festivales, fui a ver dos conciertos, el miércoles el Leyendas del Rock, creo que estuve allí, pues no sé hora y media o dos horas lo vi, me gustó, y dije hay que seguir apostando por esto. Esto es bueno para Villena, pero ya está, eso desde el apoyo institucional. Entonces creo que de verdad hay que definir muy bien lo que es un privilegio, lo que es apoyo institucional y, sobre todo y como también se ha dicho que muchas veces se pide por parte de asociaciones de entidades de todo tipo que los Concejales estén, porque cuando no estamos es que no has estado, es que eso hay que tenerlo claro. Entonces, cuando digo que es un debate que requiere perfilar muchas cosas y delimitar muchas cosas y, sobre todo concluyendo, creo que es buena la presencia institucional de quienes estamos hoy, de quienes estuvieron y de quienes estarán en todo este tipo de eventos para que conozcan, porque conociendo les servirá para apostar por eso, darle continuidad mayor apoyo institucional o si se ve a algo que no les gusta para su ciudad, pues directamente retirar ese apoyo, no, pero, bueno, creo que, como he dicho, no es algo negativo para nuestra ciudad, sino todo lo contrario, y sobre todo también hay que valorar qué alcance tiene esto porque se está pidiendo regular algo que ya se regula y se está pidiendo que solo se vaya a actos en los que nos invitan y yo creo que además los datos que se han dado por parte de la Concejala de Cultura son también claros.

Para finalizar su intervención, el Sr. Salguero Barceló, dice, hay que comparar porcentajes y, como digo, intentar no denostar una profesión, que no es no es como tal una profesión, al final, es una vocación, cada uno tenemos nuestros estudios profesionales al margen de esto y estamos aquí porque nos gusta, porque desde luego que no está pagado y en un Ayuntamiento como Villena mucho menos, pero bueno, esto es simplemente lo que lo que quería aportar.

Nuevamente, D^a Elena Benítez Tomás, Concejala de Cultura, interviene sólo para hacer una simple puntualización, ha sido una confusión, era el Partido V-14 contra el Madrid de Veteranos, V-74, perdón, es que tengo mala letra, y nada, sólo hacer esa puntualización, nada más.



En el turno de cierre, D^a M^a Carmen Martínez Clemor, manifiesta, sí que es cierto, una vez tienes un cargo público, estés donde estés representas ese cargo público y ese partido que te ha votado, a esa ciudadanía que te ha votado, estés de una forma personal o estés de una forma institucional, pero las invitaciones institucionales es representar de una manera protocolaria y mucho más sería el apoyo que te piden, no es que vayamos al teatro y digamos vamos a ver al Mario, y dejas de ser Concejal, no, tu estás allí, porque evidentemente el director del Teatro no tiene un protocolo estipulado para lo que es los grupos municipales, no tiene los asientos ni el palco ni la fila 7, nos va colocando por donde puede o donde tiene hueco, y en muchas ocasiones podríamos mermar lo que es el ingreso para poder seguir haciendo una programación, que está muy bien, pero que se puede mejorar, si vamos ocho, se merman 240 euros, cada vez que vamos los ocho Concejales o que van ocho Concejales y me estoy incluyendo, vamos a multiplicar por todas las actuaciones que se hacen. Y luego, por otro lado, sé que no se va a aprobar esta Moción aquí en el Pleno, porque no están por la labor, pero quiero que quede claro que las dos Concejales de Ciudadanos, le quede claro a la ciudadanía que siempre y cuando no vayan en representación institucional, porque pidan el apoyo el V-74, el partido en Equélite, el Teatro, el director del Teatro, la Casa de la Cultura, el Punkalorro, o lo que sea, no pagaremos la entrada, porque evidentemente vimos lo fácil que es con esas entradas, diez entradas del V-74, nos preguntaron cuántas queréis diez, pues toma, diez, y no pasa nada, y así no funcionan las cosas, hay que regularlas, de hecho se ha pedido una Comisión de Protocolo ¿no?

Por último, el Sr. Alcalde interviene, simplemente, porque no quede la sensación a la ciudadanía que aquí nos vamos los Concejales de fiesta, estamos hablando de ocho entradas de protocolo que a veces se gastan las ocho, pocas veces, y a veces se gastan dos y a veces no se gasta ninguna, porque los Concejales entiendo y Concejales que tienen otras prioridades, como se ha hablado, en la Casa de la Cultura, prácticamente, no se piden, y que sí que en otros tiempos había muchas más entradas, no voy a decir la cantidad, pero muchas más entradas que en este protocolo y también le digo que resulta irrisoria esa cantidad con la que se establecen ayuntamientos como el de Alicante, por ejemplo, o en otros ayuntamientos en los que ustedes gobiernan, le



invito a que esta Moción también la hagan extensiva a esos ayuntamientos.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, produciéndose el siguiente resultado. Vota a favor la Concejala presente del Grupo Municipal Ciudadanos, y lo hacen en contra el resto de personas Concejales presentes de los Grupos Políticos cuatro del Grupo Municipal Verdes de Europa, siete del Grupo Municipal Socialista y siete del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno Municipal acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre eliminación de entradas gratuitas en espectáculos culturales, deportivos, celebrados en Villena, sin representación oficial para la Corporación Municipal.

8.- Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, sobre Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre constitución de la comisión especial para el control de los olores y residuos de Villena.

6062_8_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, en relación a una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre constitución de comisión especial para el control de olores y residuos de Villena, dictaminándose favorablemente la citada Moción, con la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La constitución de la Comisión Especial para el control de olores y residuos de Villena, formada por los siguientes miembros:

Alcalde

Concejal de Medio Ambiente

1 representante de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

1 representante de la Plataforma de afectados por la basura y olores de Villena.

1 representante del Foro Económico y Social de Villena.



1 representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villena.

1 representante de la Asociación de Comerciantes.

1 representante del sector industrial.

1 representante del sector agrario.

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

"La gestión de residuos es un tema fundamental para garantizar la calidad de vida de la población y medio ambiente en el que vivimos. Ésta ha sido una cuestión que ha producido una generalizada preocupación social, y una de las últimas formas en las que ha derivado ha sido 'La Plataforma de afectados por la basura y olores de Villena'.

En el tramo final de la pasada legislatura, la citada plataforma realizó un documento que trasladó a todos los partidos políticos de la ciudad, en el que marcaba una serie de objetivos a cumplir. Siendo conscientes de la dificultad de conseguir algunos de ellos, tal cual estaban establecidos, era un buen punto de partida y toma de contacto para que entre todos los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento y la ciudadanía afrontásemos este reto que a nuestra ciudad se le plantea y busquemos la mejor solución.

Así se entendió en aquel momento por parte de PP, Verdes y PSOE, ya que el pleno celebrado el pasado 25 de abril del presente año, se adoptó, entre otros, el 'compromiso de los tres partidos firmantes a la creación, en la próxima legislatura, de la "Comisión especial para el control de los olores y residuos de Villena", con una función y funcionamiento similar a la comisión especial para la integración del ferrocarril.

En la moción se concretaba que se trataría de una comisión especial integrada por partidos políticos, personal técnico cuando sea posible y se considere necesario, y ciudadanos representados en la Plataforma de Afectados por la basura y olores de Villena, por el Foro Económico y Social de Villena y por la Federación de AA.W de Villena, un representante de la Asociación de Comerciantes y del sector industrial y agrario" e incluso se fijaban los primeros objetivos de la misma que comenzaban "por debatir el documento que han elaborado y fijar una postura municipal sobre el mismo".



Además de ello, en la misma moción aprobada por el Pleno referido con anterioridad, también se aprobó el "apoyar la labor de la Plataforma de afectados por la basura y olores de Villena y el documento que está transmitiendo a los partidos políticos persiguiendo la consecución de los objetivos detallados en el mismo".

Es importante resaltar que la moción que se aprobó en abril de 2019 fue presentada al Pleno Municipal por parte de los tres partidos políticos de forma conjunta por lo que se puede deducir que había un interés real por cumplir con los pedimentos que en ella se detallan, al ser una iniciativa de los tres partidos.

Además de ello, recientemente se ha informado de la intención de Consellería y de VAERSA de abrir el tercer vaso, el que habían prometido durante la campaña electoral que no se abriría, y se están realizando estudios para analizar la mejor ubicación para el siguiente vertedero, por lo que hay muchas decisiones que tomar como ciudad.

Así pues, habiendo transcurrido prácticamente medio año desde la celebración de las elecciones municipales, y ante la nueva situación en la que se encuentra este asunto, es el momento adecuado para la constitución de la comisión a la que nos comprometimos hace unos meses.

Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La constitución de la Comisión especial para el control de los olores y residuos de Villena, formada por los siguientes miembros:

Alcalde

Concejal de Medio Ambiente

1 representante de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

1 representante de la Plataforma de afectados por la basura y olores de Villena.

1 representante del Foro Económico y Social de Villena.

1 representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villena.

1 representante de la Asociación de Comerciantes.



- 1 representante del sector industrial.
- 1 representante del sector agrario.

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, expone, que ésta es una moción que simplemente pide constituir una Comisión de Seguimiento de los residuos, de las basuras y de la planta de tratamiento de Vaersa, que es un acuerdo al que llegamos los tres Partidos que estamos en la anterior legislatura en el mes de abril, si no recuerdo mal, pero hablando antes de comenzar el Pleno, hemos acordado darnos un plazo de un mes hasta el siguiente Pleno para consensuar tanto con los tres partidos que firmaron en aquel momento que acordaron esa moción, como con el nuevo Grupo Ciudadanos, que está ahora en el Ayuntamiento, no estaba en aquel entonces, como con la Plataforma, en un plazo de un mes, la fórmula que sea más beneficiosa y más ágil para poder realizar este seguimiento y si no se encuentra ninguna más ágil, pues volveremos a traer dentro de un mes esta moción y esperamos que se apruebe para dar cumplimiento a la palabra que todos dimos en período electoral, que debería tener aún más fuerza nuestra palabra que en el resto de períodos. Por lo tanto, proponemos la retirada de la moción o dejarla sobre la mesa por si se pudiera llegar a un consenso.

Finalizadas las intervenciones, a propuesta del Grupo proponente Partido Popular, el Sr. Alcalde somete a votación dejar sobre la mesa la Moción presentada, con el siguiente resultado, votan a favor las siete personas Concejales del Grupo Municipal Socialista, las cuatro personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa, así como las siete personas Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, y se abstiene la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D^a M^a Carmen Martínez Clemor. Por tanto, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta acuerda dejar sobre la mesa la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre constitución y composición de una Comisión especial para el control de los olores y residuos de Villena.



9.- Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, sobre Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre seguridad vial en la Pedanía de Las Virtudes.

8010_9_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, en relación a una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre seguridad vial en la Pedanía de Las Virtudes, si bien durante la deliberación de la misma, D. Andrés Martínez Martínez, propone que en cuanto al punto primero de la petición, sólo podría accederse al mismo, si un informe de la Policía Local avalara tal actuación, y en cuanto al punto segundo, no existe inconveniente, siempre que se condicione a la existencia de señales suficientes en el almacén municipal, dictaminándose favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- que por la Policía Local se emita informe técnico acerca de las medidas de seguridad vial necesarias para la adecuada regulación del tráfico en las virtudes.

Segundo.- que se adopten y pongan en servicio las medidas reguladoras que se recojan en el informe de la Policía Local.

Tercero.- que se repongan las señales de limitación de velocidad a la entrada de la Pedanía de Las Virtudes desde el Camino Viejo y la Avenida del Santuario.

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

"La Pedanía de Las Virtudes es uno de los espacios emblemáticos de nuestro término municipal, donde muchos ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad bien viven allí, durante el año, o pasan el verano y los fines de semana, además de ser muchas las personas que deciden disfrutar del entorno durante los fines de semana. Por ello, y por el hecho de que se realicen algunas actividades económicas en su entorno, son muchos los vehículos que transitan por la su arteria principal, la Avda. del Santuario, ya que es la entrada principal a la pedanía.



Las señales que marcan el acceso a la pedanía mediante la travesía que transcurre por la Avenida anteriormente citada, están en unos casos deterioradas, y además son contradictorias ya que unas indican que el límite de velocidad es de 30 km/h en toda la travesía, y en otras señales se indica que el límite de velocidad en toda la travesía es de 50 km/h. Además de ello, los vehículos que por ella transitan lo hacen, generalmente, a una velocidad mucho más elevada lo que hace que se genere un peligro para las personas que visitan y residen en la pedanía.

En año 2013, se aprobó una moción, donde se solicitaba la reparación de los pasos de peatones, para garantizar la seguridad vial de la pedanía, y que se tomaran las medidas necesarias para evitar la velocidad excesiva a que circulan los vehículos por la travesía, desde el Camino Viejo y de la Avenida del Santuario, aspectos estos que no se han cumplido.

Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que se coloquen bandas reductoras de velocidad en la travesía de la Avenida del Santuario.

SEGUNDO.- Que se repongan las señales de limitación de velocidad, a la entrada de la Pedanía de las Virtudes, desde el Camino Viejo y la Avenida del Santuario."

Abierto el debate, toma la palabra D. Miguel Ángel Salguero Barceló, bien, una moción que pide lo mismo que ya se pidió en el año 2013, pero que todavía no se ha dado solución, que es que se regule la velocidad en la pedanía de Las Virtudes, porque los vecinos, bueno, ya han manifestado en varias ocasiones al ayuntamiento en reiteradas legislaturas, que los vehículos que por allí transitan lo hacen a una elevada velocidad, más de lo que deberían, poniendo en peligro tanto a quienes residen en este barrio en nuestra ciudad, como quienes lo visitamos a menudo y además de ello que, como digo, ya fue un acuerdo plenario, pero que no se ha materializado todavía, bueno, sí que esta actuación se realizará en función de lo que diga la Policía local, que es lo que se aportó en la Comisión Informativa y, en segundo lugar, pedimos que se repongan las señales de limitación de velocidad a la entrada de la pedanía de Las Virtudes



desde el Camino Viejo y desde la Avenida de Santuario, porque por una de ellas la limitación que establece para toda la pedanía es de 30 kilómetros por hora y, por la otra parte, el límite que establece es de 50 kilómetros hora.

Entonces, entendemos que se debe armonizar esas son límites de velocidad y además de ello, pues como están en mal estado que directamente que se repongan, que además, dejar constancia también que esta moción fue solicitada por la ciudadanía en los presupuestos participativos que se realizaron en nuestra ciudad en el 2017, fue una de las actuaciones más votadas en los mismos.

D. Andrés Martínez Martínez, a continuación, dice, bien, comentar que se os ha hecho llegar el informe de la Policía, ¿no?, bueno pues la Policía tiene informe emitido, pero que este informe se basa en uno pasado, vamos a ver, el informe, es un informe..., yo pensaba que lo teníais, yo pensaba que se os había dado, porque el informe es justo al día siguiente de hacer la Comisión Informativa el propio viernes, bueno, pues estuve aquí en la Policía, el informe lo tenían hecho y, precisamente, dirigido a vosotros, pensábamos que había llegado, perdonar si no ha llegado, porque ha sido, yo pensaba incluso que podía venir aquí, entonces, eso igual ha sido un error mío por no activar lo que tenga que haber activado, eso lo primero.

Lo segundo, es que este informe está hecho por tres veces, uno en 2013, otro en 2017 y otro en el mes de agosto de 2019, a petición de los vecinos. El informe dice básicamente que, o sea, que en cuanto a la señalización de la moción vuestra, a mí me parece correcto que se revise la señalización y se reponga las señales que se tengan que poner, aquí como en cualquier otro punto de Villena, no tiene mayor trascendencia, pero el informe sobre los reductores de velocidad en el suelo, lo que dice es que no consideran que sean necesarios, dada que la velocidad que se adopta o sea que hay en la zona que no es una velocidad que sea peligrosa, ni hay ningún incidente ni ningún accidente constatado como para poner este tipo de elementos. Eso es lo que dice básicamente este informe, también dice que en el caso de poner reductores, el tipo de reductor de velocidad que se tiene que poner, entonces esto es un tema que ya digo que este mismo verano se ha contestado a los vecinos y estamos trabajando sobre el mismo informe.

Yo entiendo que sí y yo entiendo que esto sí a la petición de las de la



mejora de la señalización, hay alguna señal rota, alguna señal que hay que reponer, en el momento que haya señales en la policía no va a haber mayor problema en hacer la reposición. Incluso si hay esa discrepancia que he comentado de velocidad 50, velocidad 30 que ese hecho no es ni más ni menos que la persistencia de señales antiguas que se han quedado y que hoy por hoy, las que se van poniendo nuevas, lógicamente, como vamos, vamos siempre a un límite de velocidad a 30 en zonas urbanas, hoy mismo en la Comisión de Movilidad lo estábamos viendo, pero en el tema de reductores de velocidad fijos en el suelo la policía no lo recomienda. Entonces, yo en ese sentido, ya te digo, la moción si se parte, nosotros, yo no tengo ningún inconveniente en votarla a favor, la parte de señalización y la parte de los reductores velocidad en el suelo, conforme al informe de la policía, dejarlo en alto, de todas maneras, vosotros, como sois, como autores de la moción, tenéis la palabra.

Nuevamente, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice, simplemente manifestar que creo que no es necesario que haya un accidente para poner esos reductores, entiendo que desde el año 2013, si los vecinos lo están pidiendo es por algo y si ellos sienten la inseguridad de esas calles cuando transitan por allí los vecinos, los coches, perdón, pues habrá que dar una respuesta, si la Policía Local dice que..., el informe no lo hemos podido, no lo hemos podido leer, dice que, en caso de poner un uno, unas bandas, dice cuáles, pues quizá haya que planteárselo y volver a hablar con los vecinos, aunque digo si desde el año 2013, que yo sepa, lo están pidiendo, entiendo que no lo hagan por capricho, lo harán porque sienten esa inseguridad y quieren que el Ayuntamiento les dé respuesta. Entonces, bueno, nosotros mantenemos la moción porque, además, como ya se ha enmendado, en la Comisión Informativa se condiciona la instalación de estas bandas a lo que diga la Policía, pero si la policía da unas alternativas, pues se valoran esas alternativas.

El Sr. Martínez Martínez, interviene, diciendo, creo que lo que procede, a falta del informe, porque o os creéis lo que yo os digo o no va la moción adelante, si queréis dejarlo sobre la mesa hasta el próximo Pleno se puede..., se puede ver y con el informe podemos llegar a, digamos ese acuerdo, no sé, pero eso está en vuestro, en vuestra decisión.



El Sr. Salguero Barceló, replica, no, lo que quiero decir, que en el punto segundo, porque el punto primero es que se pida ese informe, ya está hecho, el punto segundo que se adopten y pongan en servicio las medidas reguladoras que se recogen en el informe, no estás aprobando, o sea, al final y sin conocimiento lo que diga la policía, qué vamos a hacer.

Además, se hace constar, que obra en el expediente el informe emitido por el agente de la Policía Local, encargado de la señalización, de fecha 21 de noviembre de 2019, que anteriormente no había sido remitido a los grupos políticos, al cual se ha aludido por el Sr. Martínez Martínez, en reiteradas ocasiones, durante el debate de este Pleno, procediéndose, por tanto, a la transcripción del mismo para constancia en el presente acuerdo.

"INFORME TÉCNICO POLICÍA LOCAL

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

Vista la moción presentada al Pleno Municipal por el Grupo Municipal del Partido Popular, con registro de entrada 13641, de fecha 18 de noviembre de 2019, referente a instalación de bandas reductoras de velocidad y señales de limitación de velocidad en la Avd. del Santuario de la Entidad de Población Singular de Las Virtudes.

Informe Departamento Policía Local: El que suscribe desea reseñar que con fecha 20-02-2013, 27-03-2017 y 12-08-2019 ya se realizaron informes al respecto, cuyo contenido era el siguiente: *“Realizada la correspondiente inspección en el lugar se observa que en todas las entradas a esta entidad de población singular existe señalización de limitación de velocidad, así como resaltos de asfalto con la finalidad de que los vehículos aminoren la velocidad, por lo que la señalización y los medios, en opinión del informante, son suficientes para que cualquier conductor normal circule a la velocidad adecuada, no siendo aconsejable la instalación de bandas reductoras de velocidad en el citado lugar por las molestias que originarían a los vecinos al producir ruido, especialmente en horario nocturno.*

No obstante lo anterior, si se deseara adoptar más medidas para reducir



la velocidad de los vehículos en este punto en concreto, se podría proceder a la instalación de reductores de velocidad fabricados in situ denominados de sección transversal trapezoidal (paso peatonal sobreelevado), que de acuerdo con la Orden FOM/3053/2008 de 23 de septiembre, debería reunir los siguientes requisitos:

a) El material a emplear será de componente asfáltico, con un coeficiente de rozamiento superficial de al menos el 65 % según la especificación para la calidad de obra terminada indicada en los art. 540, 542 y 543 del PG3.

b) Su geometría será la establecida para las vías con limitación de velocidad de 30 km/h, es decir, tendrá un perfil longitudinal trapezoidal que comprenderá una zona sobreelevada con una altura 10 cm (+-) 1 cm., una longitud de la zona elevada de 4 mts. (+-) 0'20 mts., y con rampas a ambos lados con una longitud de 1 metro.

c) Esta construcción in situ, también deberá cumplir lo establecido en la citada Orden en lo relativo a borde de entrada, conexión con la acera a efectos de accesibilidad peatonal y drenaje de las aguas que puedan circular por la calzada.

El coste económico de la construcción in situ de este tipo de paso peatonal sobreelevado deberá ser calculado por los técnicos de urbanismo.

En lo relativo a la señalización vertical y horizontal de este tipo de reductor de velocidad, debería ajustarse a lo establecido en la Orden FOM/3053/2008 de 23 de septiembre:

a) Se pintarán bandas blancas de 40 cm de anchura de forma transversal a la calzada 1 metro antes del inicio de las rampas del paso.

b) Se pintarán bandas blancas transversales situadas en el plano superior, de 50 cm. De anchura y separación, y replanteadas de forma que su representación final suponga un dibujo simétrico en la sección transversal de los carriles respecto de su eje. Estas bandas se prolongarán sobre las rampas de acceso hasta la mitad de su longitud finalizando en triángulos realizados sobre la parte ascendente de la misma.

c) 50 metros antes del paso de peatones se instalará señal R-301 “Velocidad máxima 30 km/h” junto con señal P-15-a “Peligro resalto”; y en el mismo paso



de peatones, señal S-13 “Situación de paso para peatones”.

Por todo ello, se propone:

Primero: Dado la nula siniestralidad en el lugar, y a que la señalización y las medidas existentes son suficientes; no se aconseja la instalación de bandas reductoras de velocidad en el citado lugar por las molestias que originarían a los vecinos al producir ruido, especialmente en horario nocturno.

Segundo: No obstante lo anterior, *si se deseara adoptar más medidas para reducir la velocidad de los vehículos en este punto en concreto, se podría proceder a la instalación de reductores de velocidad fabricados in situ denominados de sección transversal trapezoidal (paso peatonal sobreelevado), que de acuerdo con la Orden FOM/3053/2008 de 23 de septiembre.”*

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Respecto a la colocación de las bandas reductoras de velocidad en la travesía de la Avenida del Santuario, se remite al informe de la Policía Local, en el que se indica, que dado la nula siniestralidad en el lugar, y a que la señalización y las medidas existentes son suficientes; no se aconseja la instalación de bandas reductoras de velocidad en el citado lugar por las molestias que originarían a los vecinos al producir ruido, especialmente en horario nocturno. No obstante lo anterior, si en un futuro se deseara adoptar más medidas para reducir la velocidad de los vehículos en este punto en concreto, se podría proceder a la instalación de reductores de velocidad fabricados in situ denominados de sección transversal trapezoidal (paso peatonal sobreelevado), que de acuerdo con la Orden FOM/3053/2008 de 23 de septiembre.

Segundo.- Que se repongan las señales de limitación de velocidad, a la entrada de la Pedanía de Las Virtudes, desde el Camino Viejo y la Avenida del Santuario, condicionada esta actuación a la disponibilidad de dicho material en el almacén de señalización de la Policía Local.



10.- Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, sobre Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre comparecencia de la Concejala de Ciclo Hídrico y Turismo.

2020_10_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, en relación con una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en la que se propone la comparecencia en el Pleno municipal de la Concejala de Ciclo Hídrico y Turismo, D^a Mercedes Menor Céspedes, dictaminándose favorablemente la adopción del siguiente acuerdo;

Primero.- La comparecencia ante el Pleno Municipal de la Concejala de Turismo y de Ciclo Hídrico, Mercedes Menor, para hablar sobre el contrato de agua potable y alcantarillado y sobre el centro de interpretación del Cabezo Redondo.

Seguidamente, se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

"El contrato de concesión de la gestión y explotación del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el término municipal de Villena se encuentra extinto desde el pasado mes de marzo, ya que la duración del servicio se fijó en los pliegos en ocho meses sin que esté prevista prórroga alguna del mismo, y sin que se haya aprobado por parte del órgano de contratación la petición al concesionario de la continuidad en el servicio; por tanto, tal y como informaba el Ingeniero Técnico Municipal, en el mismo periodo de la anterior concesión, "la concesión de la gestión del servicio se encuentra por tanto en una situación que es necesario regularizar y existe el riesgo de que el servicio pueda desatenderse dada la caducidad del contrato y prórroga".

Además de esa necesaria regularización del mismo a través de una licitación, los Verdes- Compromiso Municipal han planteado la posibilidad de realizar una empresa mixta del servicio, cargando todavía más de trabajo a los servicios técnicos municipales, ya colapsados. Como ya vimos con la municipalización del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras. Este aspecto nos preocupa y nos genera muchas dudas.



Otra cuestión relativa a las delegaciones de Mercedes Menor sobre la que tenemos dudas es sobre la realización del Centro de Interpretación del Cabezo Redondo, sobre el cual la concejala ha repetido en varias ocasiones que el Ayuntamiento no había perdido la subvención concedida por Diputación de Alicante para tal fin, sin que veamos ningún avance en ello.

El Pleno, formado por el alcalde y los concejales/as, ejerce la dirección política del Ayuntamiento, controla y fiscaliza la actuación de los demás órganos de Gobierno, siendo el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el municipio. En él están presentes, mediante los concejales/as elegidos democráticamente por la ciudad, las distintas ideologías así como los distintos proyectos de ciudad, y en él se debaten los aspectos más importantes del funcionamiento de nuestra ciudad.

El Artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, reza textualmente, lo siguiente:

1. Todo miembro de la Corporación que por delegación del Alcalde o Presidente ostente la responsabilidad de un área de gestión, estará obligado a comparecer ante el Pleno, cuando éste así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación.

2. Acordada por el Pleno la comparecencia mencionada en el apartado anterior, el Alcalde o Presidente incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por la Corporación, notificando al interesado el acuerdo adoptado y la fecha en que se celebrará la sesión en que deberá comparecer. Entre esta notificación y la celebración de la sesión deberán transcurrir, al menos, tres días.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y en virtud del artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, solicitamos la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La comparecencia ante el Pleno Municipal de la concejala de Turismo y de Ciclo Hídrico, Mercedes Menor para hablar sobre el contrato de agua potable y alcantarillado y sobre el centro de interpretación del Cabezo Redondo."



Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, manifiesta, esta Moción pide la comparecencia de la Concejala de Turismo y Ciclo Hídrico, Mercedes Menor, para hablar de dos situaciones. Una son las controversias que han habido y los cruces declaraciones que ha habido entre nuestro Partido y ella para intentar aclarar y aplicar luz sobre algunos aspectos oscuros por lo que sea enmarañado, como son, como hemos visto estas semanas el tema del agua y sobre la pérdida de una subvención para el centro de interpretación del Cabezo Redondo, que al final uno dice una cosa en rueda de prensa, ella dice la contraria, pero lo cierto es que pasa el tiempo y seguimos sin saber nada.

Entonces creo que es positivo que podamos contrastar las dos versiones directamente en el foro del Pleno municipal y, por otra parte, la otra es conseguir recabar información sobre determinados aspectos de la Concejalía de Ciclo Hídrico que, como argumentamos en nuestra moción, se está planteando y así se manifestó en rueda de prensa, en la creación de una empresa mixta público-privada para la gestión de este servicio, cosa que a nosotros nos preocupa viendo los antecedentes, con la gestión directa de del servicio de recogida de basura y de limpieza viaria y, sobre todo, entendiendo por nuestra parte que el ayuntamiento no tiene capacidad para hacer frente a un servicio de este tipo y, por lo tanto, entendemos que todas estas dudas que tenemos que también son comunes en entiendo un sector de nuestros vecinos y de nuestras vecinas, pues es positivo que se contraste en el Pleno, que es algo bastante normalizado, Esther Esquembre ya compareció en la pasada legislatura, a principios de la pasada legislatura, se aclaró el tema sobre el que comparecía, también compareció, si no recuerdo mal, Luis Pardo también lo hizo, Antonio Pastor también compareció, anteriormente la propia Mercedes menor. También, Mari Carmen García e incluso del Partido Socialista, si no recuerdo mal, Carlos Beltrán, por lo tanto, es algo que se hace en todas las legislaturas, para intentar unas veces contrastar y otras obtener información sobre la actualidad municipal y sobre el futuro de nuestra ciudad, y eso es simplemente lo que se pide. Entiendo que en la situación en la que se encuentra de baja por enfermedad merece, pues esta comparecencia se realizará cuando ella pueda, pero, bueno, hoy simplemente aprobamos el pedirle que comparezca cuando su salud se lo permita, que esperamos que sea pronto, se recupere pronto, pues, que se realice.



D. Francisco Iniesta López, interviene, bueno, decir, como no puede ser de otra manera, que votamos favorablemente a la comparecencia de Mercedes y eso, cuando se recupere su estado de salud, sí que comentar que el tema del agua, pues en la Comisión que hubo sobre agua, pues ya sí que se dieron información también y explicaciones un poco de cómo estaba la situación en el tema del agua, pero, vamos que sin ningún problema comparecerá y dará las explicaciones oportunas de ambos temas.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con el voto favorable de todas las personas Concejales presentes, el Pleno municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La comparecencia ante el Pleno Municipal de la Concejala de Turismo y de Ciclo Hídrico, D^a Mercedes Menor Céspedes, para hablar sobre el contrato de agua potable y alcantarillado

11.- Despacho extraordinario.

2071_11_1

Defiende la urgencia D. Juan José Olivares Tomás, bueno, pues en primer lugar, dejar constancia de las disculpas a todos los grupos políticos, porque no sé por qué no se ha dado traslado de este expediente, de este informe, nos enteraremos a ver qué ha pasado. El informe se propone y se presenta con carácter de urgencia, pues porque su objeto es solicitar una compatibilidad para ejercer una actividad que se prevé empezar a ejercerla con motivo de las fiestas navideñas durante el mes de diciembre, pero con fechas anteriores a la celebración del próximo Pleno, entonces, si se presentaba en diciembre, perdía parte de su objeto, porque según manifiesta el compañero, la idea es abrir el negocio que tenía previamente, durante unos meses pero limitado a las fiestas navideñas, creo que un poco, pues aprovechando los puentes de diciembre y hasta la festividad de los reyes, según manifestó él, entonces, era un tema que debería venir a este Pleno, se elaboró el informe por el técnico de Recursos Humanos favorable a esta petición, entonces consideramos más propio y más lógico incluirlo en este Pleno, que dejarlo para el próximo y aprobarlo casi ya pues cuando se termina la compatibilidad.



No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de este asunto, produciéndose el siguiente resultado. Votan a favor las siete personas Concejales del Grupo Municipal Socialista, las tres personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y las seis personas Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular. Se abstiene D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, así como las Concejales D^a Alba Laserna Bravo y D^a Natalia Coloma Maestre, por no estar presentes en el momento de la votación. Por tanto, el Pleno municipal, en virtud del artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por mayoría absoluta, acuerda someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia el presente asunto no incluido en el orden del día.

SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES PRIVADAS DE CARÁCTER MERCANTIL.

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Juan José Olivares Tomás, que transcrita literalmente, dice:

"Vista la solicitud de D. Pablo Juan Martínez Catalá, con DNI 44.769.971-B, con número de registro de entrada 13937, de fecha 25 de noviembre de 2019, en la que solicita la compatibilidad para desempeñar actividades privadas de carácter mercantil.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos D. Rafael Fillols Martí referente a esta solicitud, de fecha 28 de noviembre de 2019, en el que dice: *"En relación al escrito presentado con fecha de registro 25 de noviembre de 2019 y nº 13.937 de D. Pablo Juan Martínez Catalá con D.N.I. 44.769.971-B en referencia a la concesión de compatibilidad para desempeñar actividades privadas de carácter mercantil en horario de viernes, sábados y festivos de 00:00- 08:00 en régimen jurídico de autónomo o cuenta propia libre tengo a bien hacer*

CONSTAR:

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

PRIMERO.- El art. 12.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico



del Empleado Público - EBEP- considera personal eventual al que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

El personal eventual tiene naturaleza excepcional, debido al carácter libre de su nombramiento, teniendo que ceñirse, por tanto, a las funciones estrictas de confianza y especial asesoramiento, es decir, este personal no está legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes, tal y como viene reiterando la jurisprudencia.

En este sentido, la Sentencia del TS de 25 de abril de 2008, entre otras, aborda con detalle esta figura de los eventuales, dejando clara su excepcionalidad y recordando su total exclusión de las actuaciones profesionales propias de funcionarios. Así, establece que: "...no puedan ser identificadas con aquellas funciones de confianza y asesoramiento los cometidos que, como ocurre en el puesto litigioso, encarnan tareas de carácter permanente dentro de la organización administrativa del Ayuntamiento (...) El contenido y significación de la expresión «confianza y asesoramiento especial», que legalmente se utiliza para definir y caracterizar al personal eventual, debe determinarse poniendo en relación aquella expresión con el régimen de nombramiento y cese legalmente previsto para el personal eventual. Ese nombramiento y cese es libre y corresponde a los superiores órganos políticos (Ministros, Secretarios de Estado, Consejeros de Gobierno de las Comunidades Autónomas y Presidentes de las Corporaciones Locales) y, por lo que en concreto hace al cese, está establecido que se producirá automáticamente cuando cese la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (artículos 20.2 LMRFP y 104.2 de la LBRL). Todo lo cual pone de manifiesto que se trata de tareas de colaboración inmediata con quienes ostentan el poder de superior decisión política, en las que predominan las notas de afinidad y proximidad política que es inherente a la «confianza».

(...) los puestos reservados a personal eventual son excepcionales y su validez está condicionada a que sus cometidos se circunscriban a esas funciones de "confianza y asesoramiento especial" que legalmente delimitan esta específica clase de personal público.

(...) deben quedar vedadas a ese personal eventual las actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la



Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa. Estas actuaciones profesionales, por la directa conexión que tienen con los principios constitucional es de objetividad y eficacia administrativa, deben ser asignadas al personal público seleccionado bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad."

SEGUNDO.- *El EBEP establece los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público, empezando por el de servicio a los ciudadanos y al interés general, ya que la finalidad primordial es mejorar la calidad de los servicios que el ciudadano recibe de la Administración, pero no tiene una norma específica que haga alusión al régimen de incompatibilidades de los empleados públicos, sino que se limita a decir en su exposición de motivos que este Estatuto mantiene en vigor el sistema de incompatibilidades actual (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP- que hace necesario adecuarlo en parte al nuevo régimen jurídico establecido en el EBEP, de la misma forma que en su Disposición Final tercera, modifica sensiblemente algunas particularidades de la citada LIPAP y, concretamente, modifica el art. 16.1 que queda redactado de la siguiente forma:*

"No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del art. 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección" .

TERCERO.- *El régimen jurídico de las incompatibilidades de los funcionarios públicos viene recogida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. El art. 11.1 LIPAP señala que:*

"De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.3 de la presente ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares



que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado".

CUARTO.- *El art.12 LIPAP enumera las actividades que no pueden ser compatibilizadas. Por su parte, el RD 598/1985 en aplicación de lo previsto en el citado art.11.2 LIPAP, establece que no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas que en cada caso se expresan al personal que se enumera con precisión en cada uno de los apartados recogidos en dicho artículo.*

QUINTO.- *El art. 9. del RD 598/1985 de 30 de abril indica que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios.*

SEXTO.- *El art. 1.3 de LIPAP viene a disponer que, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o dependencia.*

SÉPTIMO.- *Que la incompatibilidad con el ejercicio de actividades privadas se refiere exclusivamente a aquéllas "que se relacionen directamente con las que desarrolle el **Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado el funcionario**" (art. 11.1 LIPAP, en relación con el art.1.3 de la misma Ley). Que existen actividades privadas que son incompatibles en todo caso; como recoge el Art. 12. "El reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a Arquitectos, Ingenieros u otros titulados, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial. En este último caso la resolución deberá dictarse en el plazo de un mes, sin que sea necesaria propuesta por parte del Departamento afectado."*

CONSIDERACIONES



Los preceptos legales citados condicionan la incompatibilidad del desempeño de un puesto de trabajo en la Administración con el ejercicio de actividades privadas a cualquiera de las dos circunstancias explicitadas en el art. 1.3:

- 1. La primera, que la actividad solicitada "pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario".*
- 2. La segunda, que "pueda comprometer su imparcialidad o independencia".*

Además, también debe recordarse lo ya comentado respecto al apartado 1 del art. 16 LIPAP, que no permite autorizar ni reconocer compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral "cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección". A la vez que el apartado 4º del art. 16 LIPAP establece una norma de excepción por la que, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los arts.1.3, 11, 12 y 13 LIPAP, se permite la autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Por otra parte, es importante destacar los siguientes aspectos referidos al personal eventual:

1º. El personal eventual de confianza es retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin, lo que en principio no tienen por qué someterse al mismo régimen y conceptos retributivos establecidos para los funcionarios públicos. La determinación y aprobación de los mismos corresponde al Pleno de la Corporación, quién aprobará el número, características y retribuciones del personal eventual (art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local -LRBRL-), añadiendo que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales (art. 104.1 LRBRL), lo que implica que el Pleno de la Corporación no está sujeto a ninguna otra limitación a la hora de fijar la cuantía de las retribuciones del personal eventual, ni tampoco tiene por qué asimilar las retribuciones de dicho personal a las fijadas para los funcionarios



de carrera.

2º. *El número de puestos ocupados por personal eventual debe figurar con tal carácter en la Relación de Puestos de Trabajo -RPT- y en ellos podrá o no incluirse el factor de incompatibilidad , al que se refiere el citado art. 16.1 LIPAP.*

Se puede **CONCLUIR** que:

1º. *La actividad privada consistente en el ejercicio de una actividad privada de carácter mercantil en el horario solicitado por el trabajador es, por tanto, compatible con el desempeño del puesto de trabajo que como Personal Eventual desempeña en el Ayuntamiento, al no contemplar la RPT el factor de incompatibilidad.*

2º. *Dicha compatibilidad no puede ser plena, sino ajustada a las previsiones de los arts. 1.3 y 11.1 LIPAP, de tal suerte que no podrá impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, esto es, deberá ejercerse con escrupuloso respeto a la jornada y dedicación establecida al puesto de trabajo y tampoco podrá comprometer su imparcialidad o independencia, de tal forma que no podrá actuar como técnico en asuntos relacionados o que se refieran a las actividades que tengan relación o desarrolle en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento a la Corporación.*

3º. *La compatibilidad reconocida se efectúa sobre la base del puesto de trabajo desempeñado, (personal eventual) lo que significa que, una vez producido el cese, el acuerdo que autoriza dicha compatibilidad queda sin efecto, siendo necesario, como no puede ser de otra forma, solicitar nueva compatibilidad para el caso de ser designado en un nuevo puesto de trabajo, aunque éste se encuentre igualmente reservado a personal eventual. No en vano debe recordarse que los puestos deben ser establecidos en la RPT de la Corporación y que las características, dedicación, funciones y desempeño en el ámbito del asesoramiento podrán ser o no las mismas. Es todo cuanto tengo que informar, advirtiendo que la opinión técnica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho, sin que supla en modo alguno la contenida en otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos, o nota de conformidad del secretario.”*

Por todo ello, se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO:**



PRIMERO.- La concesión de la compatibilidad para desempeñar actividades privadas de carácter mercantil, a D. Pablo Juan Martínez Catalá, con DNI 44.769.971-B.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo al interesado, en su debida forma."

Asimismo, se hace constar que obra en el expediente, el informe emitido por el Técnico del departamento de Recursos Humanos, D. Rafael Fillols Martí, de fecha 28 de noviembre de 2019, que ha quedado reproducido íntegramente en la Propuesta transcrita.

Abierto el debate, nuevamente, el Concejal de Recursos Humanos, D. Juan José Olivares Tomás, manifiesta, simplemente, la Moción, que como ha dicho anteriormente, el compañero Pablo Juan Martínez Catalá está pensando realizar una actividad mercantil, en este caso, de hostelería, de ocio, y al estar contratado como personal eventual con dedicación plena al Ayuntamiento, necesita que el Pleno, de conformidad con la legislación vigente, que se expresa en el informe emitido por el Técnico de Recursos Humanos, le autorice esta compatibilidad, informe que termina proponiendo que, efectivamente, de acuerdo con la legislación que ya se desarrolla profusamente, propone conceder esta compatibilidad a Pablo Juan Martínez Catalá, así como comunicar el acuerdo en debida forma al interesado. Según nos manifestó, esta compatibilidad no va a suponer desatender sus obligaciones en el Ayuntamiento, porque en principio, como he dicho antes, se limitaría a los meses de diciembre y los primeros días del próximo mes de enero.

A continuación, el Secretario quiere hacer constar en el acuerdo que cuando el informe que obra en el expediente, al final, indica que no supe la nota de conformidad del Secretario, que es un expediente que no procede que el Secretario se pronuncie sobre la compatibilidad o no del personal, en una RPT, en un plan urbanístico, en el presupuesto..., pero aquí no, entonces no va a haber nota de conformidad.

El Sr. Alcalde, indica, que en este caso, quiere decir que es suficiente con el informe del Jefe de Personal.



No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, produciéndose el siguiente resultado. Votan a favor las siete personas Concejales del Grupo Municipal Socialista, las tres personas Concejales presentes del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y las seis personas Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular. Se abstiene D^a M.^a Carmen Martínez Clemor, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, así como las Concejales D^a Alba Laserna Bravo y D^a Natalia Coloma Maestre, por no estar presentes en el momento de la votación. Por tanto, el Pleno municipal, por mayoría absoluta, acuerda

Primero.- Conceder la compatibilidad para desempeñar actividades privadas de carácter mercantil a D. Pablo Juan Martínez Catalá.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado, en su debida forma.

12.- Ruegos y preguntas.

9998_12_1

El Sr. Alcalde, dice, entramos en el punto de ruegos y preguntas, en primer lugar, hay un ruego presentado por escrito por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Se da cuenta, del ruego dirigido al Pleno municipal, por D. Francisco Abellán Candela, que dice lo siguiente.

“En el Pleno de 28 de marzo de 2018, en el punto 22, se aprobó la recuperación y colocación de la valla de la forja que rodeaba el monumento a Ruperto Chapí, que databa del año 1998 y de no ser posible la recuperación del original, se procediera a vallar de forma resistente el monumento dedicado a Ruperto Chapí.

Han pasado veinte meses desde la toma del acuerdo y no se ha realizado dicho vallado, observando que el propio monumento está sufriendo actos vandálicos como pintadas, además de que jóvenes y niños no tienen el respeto que se merece dicho patrimonio villenense, llegando a subir con bicicletas al mismo, ocasionando un deterioro del propio monumento.



Rogamos que se haga efectivo el acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2018, vallándose de forma resistente el monumento dedicado a Ruperto Chapí.”

D^a Paula García Sánchez, responde, precisamente esta semana se está valorando el coste que tiene esa reja. Como era una inversión, no lo hemos podido hacer antes, pero en los próximos presupuestos la reja se quedará puesta, o sea, que no ha sido nada más que motivo de presupuesto, pero que lo teníamos en cuenta.

9998_12_2

El Sr. Alcalde, dice, seguimos con el turno de ruegos y preguntas que se realizan verbalmente en el Pleno, hoy comienza el Partido Popular.

D. Javier Román Beneito, dice, lo primero, pedir perdón porque voy a seguir siendo pesado y machacón con este asunto, pero voy a preguntar otra vez o hacer un ruego al Sr. Alcalde, por el tema del acuerdo del programa de Gobierno entre el Partido Socialista Obrero Español y los Verdes de Europa, Compromiso Municipal.

El 14 de junio de 2019 decían ustedes que habían alcanzado un acuerdo de legislatura en clave progresista y decían, hemos firmado hoy un pacto que sienta las bases de un proyecto ilusionante y eficiente.

Junio, 21 de junio decían, los detalles del pacto después de fiestas. Imagino que se referían entonces a las fiestas de septiembre, pero casi van a ser ya las de Navidad. Decían que se había alcanzado un acuerdo serio para los próximos cuatro años, a inicios de septiembre le remarcábamos que existían diferencias entre los programas electorales y les decíamos cuáles eran en algunos casos como, por ejemplo, la pirámide, el servicio de limpieza, los toros, que quizás es el más evidente.

En el Pleno de septiembre, hablamos de las contradicciones en otras áreas, como, por ejemplo, en el Área de Deportes o en el de Participación Ciudadana, con el tema de los presupuestos participativos, que sí recogía un programa y no otro.

En el Pleno de septiembre me dijeron que estaría para octubre, en el Pleno de octubre ya no me dijo usted nada, me dijo que lo antes posible, vale.

Página: 1391



Estamos en el Pleno de noviembre, seguimos sin bases, sin líneas maestras, sin acuerdo, sin marco, sin ningún proyecto común, sin nada que hayamos podido estudiar ni la oposición ni los ciudadanos. Entonces, bueno, pues más allá del reparto de funciones y concejalías, no sabemos el resto de cosas que se pactaron en ese documento. No hablo de unos presupuestos, porque los presupuestos que quizá lo que usted me conteste, es un marco anual. Yo digo un proyecto global de qué se quiera hacer en Villena y yo creo que sería, ya lo he dicho en varias ocasiones, bueno para el equipo de gobierno, saber a qué se aspira, bueno para los concejales de la oposición para saber qué es lo que tenemos que fiscalizar y bueno para la ciudadanía.

Hay un término que usan mucho ustedes a veces, que es, en aras de la transparencia, que está muy bien cuando se usa para cosas propias, pero aquí igual también sería interesante que en aras de la transparencia, pues la ciudadanía de Villena pueda conocer qué fue lo que ustedes firmaron. Y si fue una línea maestra, desde hace seis meses, pues igual estaría bien que antes de fiestas navideñas o antes de las próximas fiestas de septiembre, quizá lo conociéramos y ése es el ruego.

El Sr. Alcalde, dice, le contesto lo mismo que hace un mes, en cuanto lo tengamos, lo antes posible, pero también le insisto, la mayor parte de los programas electorales coinciden, se está trabajando en esa línea y no estamos, como usted puede comprobar, parados en absoluto. Usted mismo lo ha dicho, hay dos o tres, cuatro temas, en los cuales no estamos de acuerdo, los planteamientos son distintos, cuando lleguemos a ese acuerdo lo haremos saber, pero desde luego, yo creo que los presupuestos sí que van a reflejar unas intenciones claras y no palabras de las intenciones de este Equipo de Gobierno.

El Sr. Román Beneito, replica, sí, pero yo sé que sus programas electorales que he tenido a bien leerme bastantes veces, se parecen bastante, pero también se parecen bastante al nuestro, quiero decir, en ámbitos globales y en palabras expresadas de una manera muy electoralista, se parecen bastante todos. Hay en cosas concretas y he remarcado algunas, pero podría ser más extensivo y remarcar bastantes en las que no sé bien qué esperar. Entonces, me ocurre y ya lo he explicado, que no sé si en cada área tengo que ir a la concejalía que lleva cada uno. Si es la Concejalía de Participación Ciudadana, como la



concejalía es de Los Verdes, me voy al programa de los Verdes y sé que puedo esperar eso, o como la Concejalía de Deportes o de, o de Juventud es del Partido Socialista, me voy..., entonces, yo creo que sería bueno conocerlos.

Sé que ustedes no están parados y que hacen cosas y yo no lo niego, pero creo que sería bueno también para la ciudadanía, saber un marco general y ya digo, los presupuestos recogen una anualidad, pero no recogen cuál es el proyecto global del... , además, es que, quiero decir, no sería tan pesado si ustedes mismos no hubieran dicho que lo iban a decir,ero como además, como creo que es normal que nosotros lo preguntemos, que la ciudadanía se lo pregunte y que ustedes lo hagan, pues creo que es mi obligación también pedírselo.

Responde el Sr. Alcalde, sí, pero no se preocupe, que en cuanto esté, seguro que está antes que el que presenten sus compañeros de la diputación, porque yo tampoco sé lo que su partido hace...

El Sr. Román Beneito, insiste, bueno, se lo digo, como soy Concejal del Ayuntamiento de Villena, pregunto por esto, seguiré, seguiré preguntándole.

Nuevamente, el Sr. Alcalde, contesta, pero no se preocupe, que estará, pero seguro que está antes.

El Sr. Román, dice, en el próximo, en el próximo Pleno.

El Sr. Alcalde, repite, seguro que está antes.

9998_12_3

D^a M^a José Hernández Sanjuán, dice, pues le acaba de decir a mi compañero que no se preocupe, pues yo sí que me preocupo. Perdona, pero no es a lo mejor precisamente por ese tema, que también, pero, yo voy a seguir insistiendo en el tema del Plan General y me gustaría preguntarle o bien a usted, o bien al Concejal Javier Martínez, que cuándo tienen decidido volver a sacar los pliegos para licitar la redacción del Plan General.



El Concejal de Urbanismo, D. Javier Martínez González, responde, esto ya lo hemos comentado en algún Pleno y en la Junta de Portavoces, como sabemos actualmente, cada vez que queremos hacer cualquier actuación sobre aquello que no encaje en el actual Plan General, es necesario hacer alguna modificación puntual, dentro de ese Plan General de Ordenación Urbana. Sabiendo que actualmente hay encima de la mesa una serie de solicitudes que obedecen al carácter estratégico del desarrollo de la ciudad y que el desarrollo del Plan General, del nuevo Plan General de esa licitación, nos obligaría a hacer un stand by en todas aquellas cuestiones que ya están sobre la mesa, tendríamos que obedecer a ese interés general de aquello que ya estaba encima de la mesa.

Por lo tanto, ya lo trasladamos en Junta de Portavoces que nuestra intención es llevar a Pleno o bien de diciembre, o a alguno extraordinario que tengamos lo antes posible, esas modificaciones puntuales que tienen que venir a Pleno y una vez esas que están atendidas y están sobre la mesa, o sea, una vez que esas modificaciones que ya están sobre la mesa, sean atendidas o valoradas, si se han de atender o no y si atienden al interés general, que es el Pleno el que tiene que decidir, se continuará con esa licitación, que permitirá ya trabajar en aras de ese Plan General, y paralizando ese tipo de modificaciones, por así decirlo, cerrando la casa por dentro. Pero entendíamos que lo que no podíamos hacer es, con esos proyectos que hay ahora mismo encima de la mesa, pues dejarlos de lado, cuando entendíamos que para ese carácter de interés general eran muy favorables.

Nuevamente, la Sra. Hernández Sanjuán, replica, pues me imaginaba quién me iba a contestar eso, porque ya lo contestó en el Pleno de octubre, pero nos hemos estado informando con otros ayuntamientos y le tengo que decir que nos dicen que eso no es cierto. Nada tiene que ver una cosa con la otra, incluso se pueden llevar las dos cosas al mismo tiempo, ¿por qué?, porque no estamos hablando de poner en marcha ya el Plan General, entre comillas, estamos hablando de una pequeña parte, de sacar los pliegos, como he dicho, para la licitación de la redacción del nuevo Plan, o sea, primero se tendrían que sacar los pliegos y modificarlos, porque sabemos que, bueno, pues tal y como estaban hechos, pues no se presentó ninguna empresa y es normal que se actualicen y se terminen como se quieran sacar. Luego, sería el procedimiento de contratación, licitar las ofertas, adjudicar a un equipo redactor, que este hiciera luego los estudios previos, toda la documentación que se sabe que se tiene que hacer y



luego ya traerlo, o sea, ahí es cuando entonces podríamos empezar a hablar y dependiendo qué casos de la suspensión de licencias, llegado ese punto, pero hasta ese punto, todo este trabajo, que no es poco, que no es poco, ya se podría estar haciendo.

El Sr. Martínez González, dice, y ahora yo le digo, y si tengo a los técnicos trabajando en eso...

El Sr. Alcalde, interviene y dice, un momento, un momento. No sé si ha concluido. ¿Sí?

D. Javier Martínez González, continúa, y ahora yo le replico, y si tengo a los técnicos trabajando en esas modificaciones puntuales que ya tengo sobre la mesa, cómo les pongo a trabajar en todo ese trabajo, que es muy complejo y algo que, como usted dice, hay que realizar para hacer esos pasos previos.

Al final, una cosa es que podamos trabajar en paralelo en cuanto a que legalmente esté contemplado que se pueda trabajar en paralelo este tipo cuestiones, y luego que el propio técnico, que es el mismo que tiene que hacer tanto una cosa como la otra, sea capaz de llevar las dos cosas a la vez. Tampoco podemos echar encima del lomo de los trabajadores tanta carga, porque al final, ni lo uno ni lo otro.

La Sra. Hernández Sanjuán, de nuevo dice, sí, la pregunta que yo le he hecho es cuándo prevén que van a poder sacar..., me refiero, porque al final siempre decimos que todos estamos de acuerdo. Esto, yo creo que como se dijo la semana pasada, que al final los árboles no pueden tapar el bosque, porque está claro que son obras, serán muy importantes para el crecimiento de Villena, pero es que sabemos que el Plan General, como mínimo, van a ser de cuatro, cinco o seis años. Entonces, estamos diciendo que esto no tiene nada que ver con lo otro. O sea, primero, la excusa era que no se podía empezar con esto, porque se suspendería o se iría a suspender todas las nuevas modificaciones puntuales que se tienen que traer a Pleno. Ahora ya vemos que el problema no era ése, el problema son los técnicos que si están en una cosa no pueden estar en otra. Pero la pregunta que le hacemos desde el Partido Popular realmente es, ¿para cuándo prevén que van a poder sacar los pliegos para redactar el nuevo Plan General?



D. Javier Martínez González, nuevamente responde, bien, como le he dicho, como la idea es que traigan al Pleno, o bien de diciembre, o bien al primer extraordinario que haya, esas modificaciones que ya están al respecto del tema de ronda Suroeste y de esas unidades que se han, que se quieren desarrollar, una vez esté eso finalizado y coincidiendo con el nuevo año y la entrada de unos nuevos presupuestos, ya se trabaje en clave del nuevo Plan General. Ya, como le digo, entendíamos que eso era prioritario y que el trabajo es prioritario. Y que también, independientemente de que se pueda trabajar en paralelo, como le digo, es una cosa sí que impide la otra. Pero por una cuestión de que al final los recursos que tenemos.

La Sra. Hernández Sanjuán, apunta, de los técnicos, no de que una cosa se...

El Sr. Martínez González, continúa diciendo, pero es que se paraliza en esa línea, que es la que le estoy diciendo. Si al final tenemos que contemplar desde un prisma, al final hay que contemplar el cómo se afecta una cosa u otra. Si ya está dentro de esa planificación, no es lo mismo que si se para, se contempla y se entiende si hay que valorar si eso cabe o no cabe en la nueva planificación. No es lo mismo repensar una ciudad desde lo que ya se tiene encima de la mesa que decir si lo que vamos a pensar para el día de mañana, cabe eso que tenemos contemplado. Por eso le digo que es que no es una cuestión de poder trabajar legalmente o no, sino de viabilidad física, de que el técnico pueda hacer la cosa o no.

De nuevo, D^a M^a José Hernández Sanjuán, dice, aquí lo que, perdón, es que no quiero..., bueno, otro ruego, por no volver a hacer debate. Lo que le instamos o lo que le rogamos, es que saque los pliegos, o sea, luego ya el equipo redactor estudiará todo eso que usted me está diciendo, seguramente con todos los técnicos y todo el tema medioambiental, comercial, industrial y todo. Pero ahora lo que estamos hablando es que se modifiquen los pliegos, tal y como piensan ustedes que se deben de volver a sacar y que se saquen. Y todo esto de la ciudad que queremos y de cómo queremos que sea realmente Villena para dentro de veinte años, ya, ese equipo redactor lo irá viendo junto con ustedes y me imagino que con todos los demás gremios de Villena, pero es que no tiene nada que ver una cosa con la otra.



Y ya por no seguir con el tema, técnicamente es que, de verdad, yo sé que todos estamos de acuerdo, lo decimos en todos los Plenos, lo decimos en todos los programas electorales, pero es que eso no es cosa ni de hoy ni de mañana, como no empezamos ya, y estamos hablando de sacar los pliegos, lo demás ya vendrá y rodando, pero es que si no empezamos, la maquinaria nunca va a empezar a rodar.

9998_12_4

D^a M^a José Hernández Sanjuán, formula otro ruego, dirigido a la Concejala de Transparencia, D^a Eva M^a García Bautista.

Le comenté ya en el Pleno pasado que había entrado a la página web y había visto que las actas no están colgadas desde el 2018. Ya no es que no estén colgadas solo las actas, es que incluso cuando entras a la formación de las comisiones o los que formamos parte del Pleno, no estamos esta Corporación, está la Corporación anterior.

Entonces, yo sé que usted acaba de entrar, pero me imagino que no, que los técnicos que están. Es que ya estamos casi seis meses... Entonces, pues es chocante que cualquier persona que vaya a ver qué concejales están en una comisión o qué se ha hablado en ese acta, pues resulta que ni están colgadas y los miembros son de la Corporación anterior.

D^a Eva M^a García Bautista, responde, yo creo que lo del 2019, creo que tampoco están colgadas, por lo que me han dicho, ¿verdad? No hay nada. Bueno, a mí me han comentado que siempre se les abría una carpeta a primeros de año. Los informáticos, ya les he dicho que a primeros de 2020 tienen que abrirles la carpeta anual. Por eso no, este año, no sé por qué, pero no le abrieron carpeta y nadie miró el por qué no había. Entonces, sí que están en ello y queremos incluir también las actas y los Plenos que falten, 2018, 2019 y que metan todo lo que falta.

La Sra. Hernández Sanjuán, dice, bien, y sobre todo también que la Corporación sea la actual, o sea, no es la que estaba los otros años. Porque ya le digo, los que figuran en el Pleno y las comisiones informativas, son la



Corporación anterior.

9998_12_5

D. Antonio López Rubio, formula una pregunta dirigida a la Concejala de Deportes, D^a M^a Teresa Gandía Compañ.

Bueno, el 12 de junio de 2019 se presentó el Plan director de instalaciones deportivas, donde se marcaba una orden de prioridad en la inversión de instalaciones para doce años, con unos plazos que se estimaban a corto, a medio y a largo plazo. Un proceso de participación que culminó con la redacción de ese plan.

Comenzamos la legislatura y ya nada se sabe de ese plan, tan solo una reunión de la Fundación Deportiva en casi seis meses.

¿Qué orden de prioridad... o ha comenzado a andar en ese plan y se han establecido ese primer plazo que era el corto plazo y se está trabajando en ello? Y si se está haciendo, ¿se está haciendo a espaldas de la Fundación Deportiva Municipal?

La Concejala de Deportes, D^a M^a Teresa Gandía Compañ, responde, fuera del plan director, la prioridad número uno es arreglar la cubierta del polideportivo, ya sabe la problemática que hay con las goteras y eso es la prioridad número uno.

Sobre el Plan director, me he reunido, no sé a qué te refieres a espaldas, se está trabajando, yo ya me he reunido con el arquitecto que ha redactado el plan director para que bueno, me indicara mejor y tuviera más conocimiento de todo lo que refleja el plan director. Pues se está trabajando ya para que en 2020, ya con presupuesto, podamos realizar paralelamente los tres proyectos que indican que realicemos desde 2019 a 2023, que sería un segundo pabellón, la pista de atletismo y una pista cubierta y unos vestuarios en Príncipe y Celada.

Una vez tengamos los proyectos, en 2020 según los presupuestos, pues ya priorizaremos estos, uno de los tres proyectos, porque habrá que dotar de partida presupuestaria... Pues estamos hablando que la pista de atletismo y el segundo pabellón, estamos brincando el millón de euros. Pero ya se está trabajando para que en 2020 tengamos partida presupuestaria y realizar primero el proyecto y



luego habrá que licitar los proyectos.

El Sr. López Rubio, dice, entonces estamos esperando el presupuesto, ¿no?, más o menos, sería la respuesta.

La Sra. Gandía Compañ, afirma, sí, claro, sin presupuesto no podemos realizar los proyectos.

9998_12_6

D. Antonio López Rubio, formula otra pregunta, que va dirigida a la Concejala de Educación, D^a Elena Benitez Tomás.

Bueno, el 7 de noviembre, el Conseller de Hacienda y Modelo Económico, Vicent Soler, presentó los presupuestos 2020 de la Generalitat. La inversión más grande que se destinará en todos esos presupuestos va a ser para la Consellería de Educación y dentro del Plan Edificant, que asciende a ciento diecinueve millones de euros. 87,6 para proyectos de primaria de 48 municipios y 31,4, proyectos de secundaria para 13 municipios.

Le recuerdo que en el Pleno pasado se aprobó un reajuste de anualidades para el Instituto Hermanos Amorós. Pues vaya por Dios que en el listado de 14 municipios de Educación Secundaria Villena no aparece. En los 48 municipios que, donde se va a invertir en Educación Primaria, se lo digo, Villena no aparece.

Y la pregunta es la siguiente, ¿eso afecta a los 3.238.000 euros que tenía para financiar los proyectos que hay en curso, que le recuerdo que son seis colegios en Villena y dos institutos? Y si eso fuera así, ¿se sabe en qué criterios, Consellería ha dejado a Villena fuera de ese presupuesto para el Edificant?

Responde la Concejala de Educación, D^a Elena Benítez Tomás, pues que yo tenga constancia no afectaría a la obra actual, porque eso es, lo que se ejecuta actualmente, es el dinero que se dispone y es lo que se ejecuta. En el futuro, no dispongo de la información, pero podría consultársela.



D. Antonio López Rubio, dice, pues sí que se lo agradecería, porque como ya dijimos en el Pleno pasado, las obras de los colegios e institutos de Villena se necesitan como agua de mayo, aparte del ya conocido, que también se trató aquí, el tema del Príncipe Don Juan Manuel que está pendiente y que ya sabemos, bueno, que, en principio, ya han adjudicado el famoso proyecto para la obra estrella, digamos, en los colegios de Villena, porque el colegio, pues sigue, como estaba hace dos años, paralizada la obra en base a unos plazos administrativos que siguen su curso.

La Sra. Benítez Tomás, dice, sí, respecto al Colegio Príncipe Don Juan Manuel, sí, estamos pendientes del expediente de obras, que lo tiene la Consellería y va, los plazos de la Administración de la Consellería, que debe de seguir el correspondiente procedimiento administrativo.

Se lo puedo detallar. Primero, se ha hecho, o sea, existe un informe favorable de la Consellería ahora, está en el trámite de que la empresa adjudicataria presente la documentación. Dicha documentación pasa por Fiscalización, es decir, Intervención y Abogacía. Una vez fiscalizada se firma el contrato con la empresa adjudicataria y se tendrá un plazo de dos meses para redactar el proyecto.

Una vez presentado el proyecto, lo revisará la unidad técnica. Esto quiere decir que, ahora mismo no depende de nosotros, depende de la Administración de la Consellería, pero sí es cierto que el señor Alcalde se puso en contacto con el Subdelegado de Infraestructuras solicitando que el trabajo de Fiscalización y de Intervención y Abogacía, que se hiciera lo más rápido posible con el fin de agilizar el proceso.

Y respecto al resto del Plan Edificant de los centros, están todas las memorias, están a fecha de hoy subidas todas las memorias valoradas y todas las que se requerían de subsanación están subsanadas. Entonces estamos pendientes de la propuesta de resolución de delegación de competencias, y nada, entonces estamos a las expensas.

9998_12_7

D. Francisco Abellán Candela, formula la primera pregunta que va dirigida a D^a Paula García Sánchez.



Paula, desde el 27 de abril del 2018 ya no se ha vuelto a convocar la Comisión de Seguimiento de Funcionamiento del Cementerio Municipal. Todos sabemos que hay un Reglamento que debemos de sacar sí o sí. Es decir, mi pregunta es, ¿cuándo piensas convocarla? ¿O cuándo se piensa convocar por parte de...?

Responde D^a Paula García Sánchez, siempre digo que lo antes posible. Sí que es cierto que, con todo este tema de la administración electrónica, el cementerio lo tenemos un poco paralizado porque no hay nada registral en el ayuntamiento municipal, todo dependía del cementerio. No teníamos personal administrativo, se está formando en estos momentos. Y cuando se pueda actualizar todo lo que hay en el cementerio y cómo se puede gestionar, me imagino que, Manuel, será una de las prioridades que tenga el Reglamento que, como todos sabéis, lo teníamos consensuado, incluso con las tasas y solo falta que él se ponga, a que coja ese trabajo de encima de la mesa y que se solucione lo antes posible. Porque sí que tenemos mucha documentación atrasada. Pero que ha venido todo un poco rodado, este cambio de legislatura, este proceso de Administración electrónica, que no tenemos tampoco manera de gestionar porque no teníamos un administrativo adscrito a ese departamento.

Y sí que es cierto que, me imagino, que en breve. Es una de las prioridades que hemos puesto muchas veces encima de la mesa. Precisamente, el Sr. Alcalde, una de las preferencias que hemos puesto por el tema tan delicado que es y espero que esa comisión se haga lo antes posible.

9998_12_8

D. Francisco Abellán Candela, dice, la siguiente pregunta, sí que es verdad que la administración electrónica, vamos, no solamente el cementerio, sino vamos todos locos y sí que me gustaría de alguna manera que, ya no solamente el equipo de gobierno, sino la oposición, pues tuviéramos esa posibilidad de ponernos o unirnos al carro de la Administración electrónica.

Entonces, una de las..., posiblemente sería un ruego de que... o más bien, más que un ruego, podría ser una pregunta, si piensan hacer algún cursillo por parte del equipo de gobierno o tienen pensado para que de alguna manera



nos pongamos todos al día de la administración electrónica, porque vamos dando tumbos y al final no llegamos nunca a nada y nos pasa lo que nos pasa. Es decir, que hay veces que nos pensamos que con la administración electrónica tenemos toda la documentación y nos encontramos que muchas veces no tenemos nada.

Entonces, uno de los posibles... yo no sé si es una pregunta, un ruego, de que, intentar por todos los medios que la administración electrónica llegue, concretamente, a todos, a los veintiún concejales que estamos aquí, o veinte, más, menos el Alcalde.

D. Juan José Olivares Tomás, dice, eso te lo puedo contestar yo, aunque no sea específicamente mío. Pero por lo que yo sé, sí que hay previsto, pero que pasa, que creo que la formación de los concejales estaban pendientes de que estuviera la plataforma en marcha, darnos una charla. Nos vamos a incorporando todos como podemos.

Lo que sí que hemos hablado con Informática porque, bueno, con las modificaciones, teníamos previsto, como dijimos, adquirir unas tablet, no se han podido adquirir hasta que no haya nuevos presupuestos, pero sí que hemos hablado con el jefe de Departamento de Informática, que va a recoger y la idea es poner ya por lo menos una tablet a disposición de cada grupo político, para ir iniciando, tener el acceso. Y cuando empecemos a contar, pues tendremos que estar, cuando se empiece a utilizar, pues tendremos que estar todos juntos y cuando veamos los problemas, pues a lo mejor, cuando venga la empresa a reunirse con nosotros, pues ya iremos como, sobre problemas, sobre dudas concretas.

El acceso consultivo no tiene más historia que seguir los pasos, el resto, la otra tramitación sí que, pero bueno, no suele ser propio de los Concejales la tramitación dentro de las plataformas.

9998_12_9

D. Francisco Abellán Candela, por último, formula un ruego porque, casualmente cuando veíamos los decretos, nos encontrábamos relaciones de facturas donde de alguna manera iban incorporadas todas las relaciones de facturas. Este mes no hay relación de facturas, el ruego es que se vuelvan a

Página: 1402



incorporar las relaciones de facturas para poder ver a qué proveedores se le ha pagado y de qué manera.

Responde el Sr. Alcalde, que se acepta el ruego.

9998_12_10

A continuación, por el Sr. Alcalde se indica que se va a hacer un receso de cinco minutos, por tener que ausentarse un momento el Sr. Secretario.

Transcurrido ese corto receso, se reanuda la sesión de este Pleno, continuando en el turno de ruegos y preguntas el Grupo Municipal del Partido Popular.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice, que va a formular cuatro y terminamos. Tres de ellas dirigidas al Concejal de Hacienda y Personal y una al Secretario, si el Alcalde tiene a bien darle la palabra.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, formula esta pregunta que va dirigida al concejal de Hacienda y de Personal, en primer lugar, le quería preguntar sobre la Relación de Puestos de Trabajo. Decía antes mi compañero Toni que los colegios necesitan las actuaciones del Plan Edificant como agua de mayo y la organización interna de nuestro ayuntamiento también necesita como agua de mayo la actualización y aprobación de la nueva RPT.

En la última reunión se hablaba mucho de la prisa que nos tenemos que dar y de darnos celeridad. Se dio un pequeño parón, porque estaban las elecciones de por medio, pero desde aquel momento no hemos tenido noticia y por lo tanto le quería preguntar en primer lugar, cómo va este asunto de la RPT.

El Sr. Salguero Barceló, continúa diciendo, quería preguntarle también, se las hago las tres seguidas y así contesta a todas en grupo. Quería preguntarle sobre la Cuenta General que se aprobó el pasado 14 de octubre en Pleno extraordinario, si se ha podido subir ya y que nos, si nos puede dar una explicación sobre lo que ha pasado. Bueno, que cuesta entender que el motivo que ha llevado que estén más de un mes sin subir un archivo a una plataforma es



que pese mucho y que solo pese en Villena y en pocos sitios más y sobre todo que tarde tanto tiempo en solucionarse.

Y, por último, respecto a la Oferta Pública de Empleo que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia en el año 2016, hay una serie de plazas incluidas en esa oferta, que acaba en el 2019 y por lo tanto acaba en el mes de diciembre, en el mes siguiente y algunas de esas plazas, ya le hemos preguntado en Pleno, nos dijo que lo iba a ver, en una Mesa General de Negociación también le preguntaron los sindicatos, y quería preguntarle si se van a sacar, si se van a contemplar en un futuro y sobre todo qué pasa si no se saca esa plaza y si se perdería la oportunidad de sacar esas plazas.

D. Juan José Olivares Tomás, Concejal de Recursos Humanos, dice, a ver, vamos por orden.

El Sr. Olivares indica al Sr. Salguero, que ha perdido, en primer lugar, digo, ha perdido la oportunidad de quedar como un señor y haberle tirado las preguntas en atención al estado de salud del secretario y haber terminado el Pleno. Pero bueno, yo le contesto.

El Sr. Olivares, responde, la RPT vamos a tener noticias ya en los próximos días, de hecho, viniendo para el Pleno me ha llamado el encargado porque le surgían unas incidencias que las explicaremos en la Mesa o en las reuniones, y yo espero que ya la próxima semana se empiece a trabajar sobre los criterios de valoración y las fichas individuales de cada puesto de trabajo.

A veces merece la pena hacer un parón, si luego se va a continuar. Entonces, la información sobre eso pues lo hablamos en la Mesa y nos enteramos todos los que estamos trabajando en este tema al mismo tiempo, pero vamos, yo, de forma casi inmediata va a haber novedades, porque ya prácticamente la labor de la empresa está terminada.

La Cuenta General, lo que me cuentan, el Interventor, es eso, que hay problemas. La labor nuestra se hizo, se aprobó, se publicó, se volvió a aprobar en Pleno en plazo y yo tampoco tenía constancia de que existía el problema al subirlo, hasta que no nos enteramos por la prensa. Cuando le pregunté, dijo no, no se puede subir y lo que manifiestan es eso, no se puede subir por una serie de problemas.



Esta semana hemos estado, el Interventor, sobre todo, ha estado más dedicado al tema de la nómina. Al principio de semana, las noticias eran que se estaba solventando, pero se han estado elaborando las nóminas y esta semana, que yo sepa, todavía al día de hoy no se ha podido hacer. Estamos esperando, en cuanto..., va a ser inminente que se solvete este problema, si no es de peso, si no es tal, yo tampoco soy un experto ni soy el que la sube, pero sí que sé que, a veces, pues en vez de ponerte una mañana entera, te pones a raticos y estas cosas parece ser que a ratos no salen. Pero bueno, en cuanto en cuanto podamos subirla, se lo comunicaremos a todos los grupos.

Respecto de la Oferta Pública en el 2016 y me imagino que hace referencia a la plaza del Técnico de Recursos Humanos. En principio esa plaza se ha valorado, esa plaza en este momento es imposible sacarla de aquí a fin de año. La intención, por lo menos de este Concejal, si en el resto del equipo de gobierno lo hace es eso, incluirla en la oferta del 2019 que seguramente la presentaremos en el próximo Pleno, todavía lo podemos presentar una oferta pública de 2019 y así aprovechar y suplir un poco las limitaciones que podamos tener de cara a la del 2020.

Pero en la de 2019, que irá al próximo Pleno, o en la de 2020, que irá con el presupuesto, la idea es meter esa plaza y sacarlo pues cuando se estime un poco más conveniente, cuando tengamos un poco la casa más organizada, salvo que se decida por todos otra cosa.

De esa oferta pública, la que sí que nos interesa y vamos a convocar seguramente o tratando de aprovechar la noticia de la RPT, es, de las cuatro bases que, o las cuatro oposiciones que se plantearon en la antigua mesa, retomarlas y cerrar las bases ya.

Y la única, sí que tenemos que tomar interés, es la que la que pierde vigencia si no se presenta, es la de TAG y además como es una plaza que nos interesa especialmente, queremos poner todo el empeño en sacarla de aquí a fin de año. Se llevarán seguramente en cuanto sea posible a la Mesa de Negociación las cuatro que se quedaron pendientes, pero nos centraremos a ver si la que se publica por lo menos es la de TAG, la otra pues ya en enero retomaremos la tramitación.

El Sr. Salguero Barceló, agradece al Concejal de Recursos Humanos las respuestas que ha dado.



9998_12_11

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice, que va a formular tres ruegos en base a las tres respuestas.

En primer lugar, que cuanto antes convoque esa Comisión para la RPT... una de las, o la solución que se le dio al conflicto con la plantilla de Policía Local, precisamente fue la promesa de acelerar este proceso. Y mucho me temo que como pase y se repita lo que pasó la anterior legislatura, pues nos veremos en una situación muy comprometida, no para el ayuntamiento, sino para la ciudad en cuanto a seguridad.

El segundo ruego es que no le dediquen ratos a subir esa cuenta general y que le dediquen el tiempo que haga falta. Porque ya nos han advertido de las graves consecuencias que se derivan del incumplimiento de este tipo cuando, como bien dices, el trabajo está hecho desde hace más de un mes. Es algo bastante serio y las consecuencias ya están en la notificación que se dirigió a Villena.

Y en cuanto a la plaza que hacía referencia a que es imposible sacar ya, que se contemplará en el próximo presupuesto, en la próxima oferta, le ruego que así sea, porque no hay que esperar, sobre todo a que el ayuntamiento esté organizado. Esa plaza hace falta para organizar el ayuntamiento.

9998_12_12

Sigue en el turno de preguntas, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, y dice, en cuanto a la pregunta que le quería hacer al Secretario, es muy simple. Es si una plaza se puede crear en un ayuntamiento, no dentro de la plantilla, que lleva un procedimiento largo y difícil, pero puede crearse una plaza eventual cuando viene una subvención de otro organismo superior que la subvención al cien por cien. Y si dice, se subvenciona al cien por cien una plaza para un año en, no sé, en Departamento de Informática y lo subvenciona la Consellería y se le concede al ayuntamiento una subvención al cien por cien por una plaza, si tiene alguna limitación, si tiene que pasar por Subdelegación o si se puede, se puede crear.



El Sr. Secretario, responde, yo entiendo que los planes de empleo, bueno... un plan de empleo, un taller, no pueden ocupar plazas vacantes, ¿vale? Si es... o crearla, las plazas se crean en la... salvo lo que yo entiendo, ¿vale?

Las plazas se crearán en la plantilla, con el presupuesto y son plazas vacantes, estructurales o vacantes u ocupadas, pero son de la plantilla del ayuntamiento. De esa plantilla, son puestos estructurales que necesita el ayuntamiento para funcionar y una subvención para trabajar en el ayuntamiento o una subvención para un plan de empleo, eso no debería ocupar un puesto estructural. Por lo tanto, no tiene plaza vacante, piensa que si... o sea, no está, no está...¿cómo?

El Sr. Salguero Barceló, matiza su pregunta, me refiero, no que si ocupan una plaza titular o si se crea una nueva plaza estructural, sino si se puede contratar a alguien y darle un puesto de trabajo durante el tiempo que dura la subvención.

El Sr. Secretario responde, pues hay muchísimo debate, ¿vale? Porque, no, si quieres te lo explico, quiero decir que, evidentemente, hay de todo, es que hay interventores que lo reparan, porque si tú traes..., pones a trabajar y haces a una persona un contrato laboral con los criterios que tiene una determinada subvención y no... ninguno de esos criterios son igualdad, mérito y capacidad, sino si estás desempleado, si tal, si... ¿Entiendes? Hay interventores que lo están reparando y otros que lo están preparando, ¿sabes? Es que hay de todo.

El Sr. Alcalde dice, de todas maneras, creo que te refieres al tema de Servicios Sociales, ¿no? Preguntaremos al jefe de Personal, pero, en principio el planteamiento es que no estamos hablando de una plaza que te subvencionen para un año. Estamos hablando de plazas que se reiteran año tras año. Por lo tanto, ahí, al menos la información que a mí me han trasladado es que deberían de estar generadas esas plazas en plantilla.

El Sr. Salguero Barceló, dice, bueno, ya lo hablaremos. Me refería también, sobre todo a una bolsa de trabajo para un puesto, pero bueno, que ya lo hablaremos.



Se producen unas intervenciones sin turno de palabra, y el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Hernández Sánchez, y le aclara, no, no, pero, Pepe, está muy claro. Cuando tú contratas a una persona y le renuevas año tras año, es una plaza del Ayuntamiento. En cualquier denuncia te la van a considerar..., claro, es que esa subvención sale todos los años.

El Secretario, indica, el tema es que la persona pueda demostrar que está cubriendo una necesidad estructural del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, dice, bueno, con todo, lo vemos, porque sería interesante que pudiera ser. De todas maneras, ya os adelanto que una, probablemente una de las plazas de esas que van subvencionadas, se cubra en las próximas semanas, porque hay un auxiliar administrativo solo, hasta ahora, en Servicios Sociales y van a haber dos, sale de otro departamento que tiene menos necesidad y va para allá y, por tanto, dentro de la misma plantilla, lo que hace el Ayuntamiento es mover una persona. Y en lugar de estar en A, está en B y viene subvencionada. Pero, en este momento no hay plazas de abogados en el ayuntamiento de... que es la que subvenciona directamente. Sí, viene una... En la nominativa viene una de letrado para Servicios Sociales.

9998_12_13

A continuación, se cede el turno de ruegos y preguntas al Grupo Municipal Ciudadanos.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor, comienza su turno y dice, a ver, en la anterior Junta de Gobierno se vio la prórroga del seguro de instalaciones municipales y el aumento del importe por el alquiler de instalaciones, se vio el aumento del importe de los seguros, ¿no? Que lo estuvimos viendo, que se cubriría ya el tercer año con una prórroga de cuatro, creo que era, ¿no? Y se vio que se había alquilado, se comentó que se habían alquilado las instalaciones de Renfe, de Adif, de la estación de Adif, la parte esa de los servicios y todo eso.

Aquí, me gustaría preguntar en el Pleno si nos podrían informar a todos qué proyecto tienen planificado allí, puesto que los presupuestos aún no los dan,



no sabemos qué pacto tienen que aún faltan cuatro cosas por hilar o cuatro grandes proyectos y vamos poco a poco, tirando un poquito del hilo. Nos gustaría saber o que informaran aquí, qué es lo que piensan hacer ahí.

D. Javier Martínez González, responde, como ese local bien dices, está alquilado, no de ahora, sino que lo tenemos un tiempo, el mes pasado, en octubre creo que fue cuando visitamos con... Se hizo una visita con los técnicos municipales para que valorasen cuánto costaría una adecuación para poder darle uso a ese espacio, bien como dependencia municipal de uso interno propia o bien como espacio que se pudiera habilitar de cara a un uso compartido a diferentes entidades o asociaciones, etcétera.

El presupuesto no asciende a mucho e iría por una obra menor. Entonces, una vez tengamos valorado el presupuesto definitivo, porque se solicitó el mes pasado y ahora el técnico está de luna de miel, tampoco era una cuestión urgente. No hemos puesto un énfasis encima de la mesa para meter tralla a esto, pero sí que esperamos que para antes de final de año tengamos los presupuestos de las actuaciones que hay que acometer y en función de los diferentes presupuestos se valore qué compensa más, si esa dependencia municipal o ese uso externo.

La Sra. Martínez Clemor, pregunta, pero, ¿no se ha cerrado aún el alquiler?

Responde el Sr. Martínez González, el alquiler está cerrado ya hace tiempo.

La Sra. Martínez Clemor, dice, vale, esperaremos a los presupuestos.

9998_12_14

D^a M^a Carmen Martínez Clemor, formula otra pregunta que va dirigida a la Concejala de Deportes, D^a M^a Teresa Gandía Compañ.

Me gustaría saber si se va a convocar la Comisión de Seguimiento del Centro Deportivo Municipal de la Piscina.



La Sra. Gandía Compañ, responde, sí, precisamente mañana me voy a reunir con el Sr. Alcalde para ver temas del centro deportivo municipal, porque hay una demanda de horas y estamos estudiando ya... La dirección del centro nos ha pasado un informe para ver si es viable abrir más horas el centro deportivo o no y supongo que en las próximas semanas se convocará la comisión.

La Sra. Martínez Clemor, dice, que le rogaría que la convocara en tiempo y forma y en un horario que todos los que están en la comisión puedan acudir, no como la última Junta de la Fundación Deportiva Municipal.

La Concejala de Deportes, responde, que le acepta el ruego.

9998_12_15

D^a M^a Carmen Martínez Clemor, dice, esta pregunta se la quiere hacer al Concejal D. Francisco Iniesta López.

Le pedimos al asesor que tienen, a la persona que tienen en el grupo, de poder avisarle de reunirnos para hablar sobre el tema del ecoparque, que en un Pleno se, lo cedimos, que además lo aprobamos todos, al Consorcio, ¿no? Para hacer el ecoparque fijo, en lo que es el Prado de la Villa, ¿no?

Nos contestó que se lo solicitáramos por escrito. Se lo hemos hecho, se lo hicimos por correo electrónico y nos dijo que lo miráramos en la página web o que lo... No tuvimos esa reunión. No nos hemos podido sentar a hablar con usted, se ve que estaba muy ocupado.

Entonces, me gustaría preguntarle, ya que hemos aprobado el ceder ese trozo o esa parte para el ecoparque fijo al Consorcio, donde el señor Alcalde es el presidente, nos gustaría saber qué proyecto tiene para hacer ahí y cuándo se va a hacer el ecoparque fijo o si sabe usted cómo está la situación de ahí, porque está de una forma bastante demencial.

En este momento, responde el Sr. Alcalde que el día 3 de este mes está convocada la Junta del Consorcio y hay propuesta para que el Consorcio acepte



la donación del, bueno, la cesión demanial, ¿no?, del parque, del terreno para hacer el parque. Entonces, a partir de ahí también va a haber una partida presupuestaria en los presupuestos del Consorcio para acometer no solo el de Villena, sino dos más, y yo creo que está previsto que en el próximo año, todo lo más un par de años, esté el parque hecho. Cuando esté el proyecto, yo os lo enseño y lo podéis ver.

D. Francisco Iniesta López, dice, sí que le quería decir que me llegó el correo y creo recordar que sí que le contesté por correo, parecido a lo que Fulgencio ha comentado, a lo mejor no tan extenso, pero, creo recordar que sí que se lo contesté por correo a las preguntas que ustedes me hacían, fueron dos correos, pero vamos.

9998_12_16

D^a M^a Carmen Martínez Clemor, dice, otra pregunta que tengo que lo hice en un ruego en una Junta de Gobierno para la Concejala de Bienestar Social, D^a Alba Laserna Bravo.

Era si te podías poner en contacto con Consellería que sé, para el tema de Apadis, que sé que efectivamente les quedan, creo que dos meses, solamente a la Consellería de Bienestar Social para liquidar la subvención o el concierto que tenían con Apadis para que no suceda como en años anteriores, que se quedan los trabajadores sin cobrar, porque tienen préstamos y tal. Y sé que solamente le quedan dos, que la Consellería ha contestado que en el mes de enero seguramente está previsto que ya lo cobren, la ejecución, la liquidación de esa aportación, pero, sí incidir, le ruego que incida en que, si pueden liquidar la Consellería antes de diciembre, porque si no, volverá a pasar lo mismo en el mes de diciembre.

Y, por otro lado, el mismo ruego se lo hago a la Concejala de Educación, porque donde tienen la peor parte, unos ciento noventa y cinco mil euros de aportación de la Consellería de Educación en becas de comedor y en otras actividades, Apadis, dependen de la Consejería de Educación. Entonces, le ruego que, por favor, se ponga en contacto con su Consellería y pueda



solucionar, solventar exactamente igual, si puede ser antes de diciembre que pueda cobrar Apadis, para que no se queden sus trabajadores como en otros años, sin cobrar en Navidades, hasta abril, marzo, abril, o por ahí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **21:27**, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Fulgencio José Cerdán Barceló

Fdo.: Manuel Ignacio Alfonso Delgado